

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "CANTERAS REUNIDAS DE HUELVA, S.L.U.", DE OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA (EXPTE 75/2019).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Rebollo Feria, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Rascón, 25 local C.P.21.001, Huelva, con D.N.I. núm. 29787898 T, en representación de la entidad Canteras Reunidas de Huelva, S.L.U. con C.I.F. B-93205854, según escritura de poder otorgada en fecha 2 de julio de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Carlos Toledo Romero, con el número 2.153 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de obras de asfaltado de la calle Belice en Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de las obras de asfaltado de la calle Belice en Huelva, conforme al proyecto redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López, aprobado por Decreto de la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García, de fecha 24 de febrero de 2020, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 25 de marzo de 2020 con un presupuesto máximo de licitación de 161.433,46 euros e IVA por importe de 33.901,03 euros sumando un total de 195.334,49 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López en fecha 31 de enero de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 24 de febrero de 2020 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha 19 de marzo de 2020, conformado por el Interventor.

Cuarto: Con fecha 8 de mayo de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes proposiciones: CIF: A06136154 Asfaltos los Santos, S.A., CIF: B93205854 Canteras Reunidas de Huelva S.L.U., CIF: A41441122 Eiffage Infraestructuras, S.A., CIF: A92064583 Masfalt, S.A., CIF: B21405139 Mezclas y Bituminosos S.L., CIF: B85826899 Probisa Vias y Obras S.L.U. y CIF: B21107677 TR Construya, S.L.U.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 19 de agosto de 2020 se adjudica el referido contrato en favor de la empresa Canteras Reunidas de Huelva, S.L.U. con C.I.F.: B93205854 y domicilio a efecto de notificaciones info@canterasreunidashuelva.es, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 131.729,70 euros (ciento treinta y un mil setecientos veintinueve euros con setenta céntimos) y 27.663,24 euros (veintisiete mil seiscientos sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y con el compromiso ofertado consistente en una mejora del plazo de garantía de la obra en 12 trimestres.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Canteras Reunidas de Huelva, S.L.U., se compromete a la realización de las obras de asfaltado de la calle Belice en Huelva, conforme al proyecto redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López, aprobado por Decreto de la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García, de fecha 24 de febrero de 2020, así como al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández Alarcón en fecha 31 de enero de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 24 de febrero de 2020 aprobados ambos por Decreto de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Patrimonio, de fecha 25 de marzo de 2020 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos y proyecto.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de 131.729,70 euros (ciento treinta y un mil setecientos veintinueve euros con setenta céntimos) y 27.663,24 euros (veintisiete mil seiscientos sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local.

CUARTA.- DURACIÓN.

La duración de la ejecución de la obra será de una semana y comenzará a partir del día siguiente de la firma del Acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo no superior a un mes contados a partir de la formalización del contrato.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de las obras al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas, D. Francisco Javier Regordán López, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará

la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación, salvo las previstas en el art.242 de LCSP, relativas a excesos de mediciones o inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente que no se consideran modificaciones de contrato. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

SEPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe seis mil quinientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (6.586,48 euros).

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será de 48 meses, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictaran las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente: *Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.*

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

NOVENA - - OFICINA DE OBRAS DE LA EMPRESA Y SEÑALIZACIÓN.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

Canteras Reunidas de Huelva, S.L.U., vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Las obras deberán estar debidamente señalizadas en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula II.5 del pliego de prescripciones técnicas del proyecto del presente contrato.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 43ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y proyecto, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de Canteras Reunidas de Huelva, S.L.U.

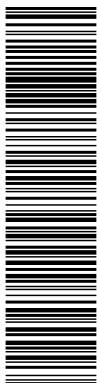
Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del área de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.
Oficial Mayor, Letrada, E.F. de Secretaria General.

ANEXOS.-

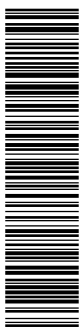
- Pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y proyecto.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53
	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E9A98C19B1C43C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17
	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Expte. 75/2019
Ref: bgpdl.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE DE LA CIUDAD DE HUELVA MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

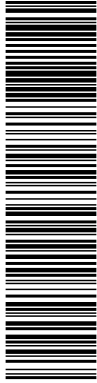
I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
 - 6.1. Aptitud y Capacidad.
 - 6.2. Solvencia.
7. Publicación y notificaciones.
 - 7.1. Perfil de contratante.
 - 7.2. Notificaciones electrónicas.

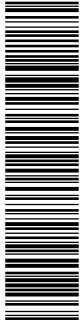
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de selección y forma de adjudicación. Criterios de adjudicación.
9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Condiciones previas.
 - 9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación electrónica.
 - 9.3. Información a los licitadores.
 - 9.4. Contenido de las proposiciones "Archivo único electrónico"

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53
	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17
	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17

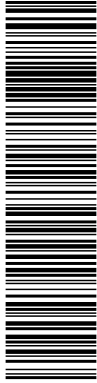


10. Admisibilidad de variantes.
11. Mesa de Contratación.
12. Apertura de proposiciones.
13. Requerimiento de documentación.
14. Adjudicación del contrato.
15. Formalización del contrato.
16. Renuncia y desistimiento.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras.
18. Condiciones de ejecución.
19. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
20. Comprobación de replanteo y programa de trabajo.
21. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
22. Licencias, autorizaciones e impuestos.
23. Seguros.
24. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.
25. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
26. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
27. Oficina de la empresa y de obras.
28. Señalización de la obra y del edificio.
29. Cesión del contrato.
30. Subcontratación.
31. Régimen de pagos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544_3JTJI-ZVYF-3DADU_47ABB65FA81FFCF9DE040E9A9FC19B1C43C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602_QUKX8-BEX1S-ND579_EC79D0C21786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



32. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.
33. Derechos y obligaciones de las partes.
34. Confidencialidad de la información.
35. Protección de datos de carácter personal.
36. Recepción de obras.
37. Certificación final de obras y Acta de Recepción
38. Plazo de garantía.
39. Liquidación de las obras.
40. Modificación del Contrato.
41. Causas de resolución.
42. Devolución o cancelación de la garantía.
43. Penalizaciones.
44. Inalterabilidad de las cláusulas.
45. Jurisdicción Competente y recursos.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

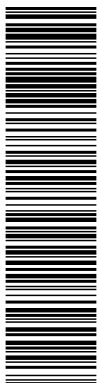
1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, también se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

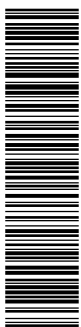
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47AB865FA81FFCF9D040E9A79C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F186846A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE DE LA CIUDAD DE HUELVA, consistentes en refuerzo de firme mediante mezcla asfáltica en caliente de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el Jefe de Sección de obras y mantenimiento de vías públicas D. Javier Regordán López del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1.a) del mismo texto legal.

Los Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV - Ejecución de la obra	
45233223-8	Trabajos de repavimentación de calzada
45233221-4	Trabajos de pintura de la superficie de la calzada

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en Informe justificativo de necesidad e idoneidad elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Javier Regordán López, con el VºBº con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura Dª Esther Cumbreira Leandro de fecha 6 de diciembre de 2019.

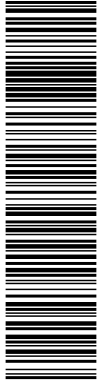
Dada la naturaleza o el objeto del contrato, el mencionado informe de conformidad con el Art. 99 de la LCSP establece que "se considera que la realización independiente de las obras definidas en el PROYECTO DE asfaltado de la calle Belice, mediante su división en lotes, dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que por la propia naturaleza de las obras, implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas, afectando a la adecuada planificación de los trabajos a ejecutar, la seguridad de los propios trabajadores y la economía final de las obras."

3ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es de 161.433,46€ e IVA por importe de 33.901,03 € más IVA, sumando un total de 195.334,49 €.

El desglose de forma aproximada, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación conforme a la previsión presupuestaria de la obra de referencia es el siguiente:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



• **Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego,**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	135.658,37 €
<i>Costes indirectos</i>	8.139,50 €
<i>Costes directos</i>	127.518,87 €
Presupuesto de Contrata (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	161.433,46 €
IVA (21%)	33.901,03 €
Importe de licitación con IVA	195.334,49 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, es 161.433,46 € y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, por lo que el presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Consta en expediente Retención de créditos, por importe de 195.334,49 €, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

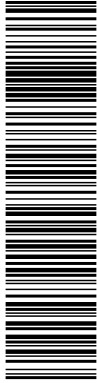
De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato, es de UNA SEMANA. Los plazos parciales serán los que se fijan en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

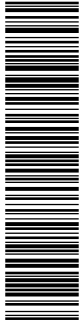
La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a UN MES desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E9AFC19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43.

6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

La capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

6.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP). No obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, aprobada en la sesión de su Comisión Permanente de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

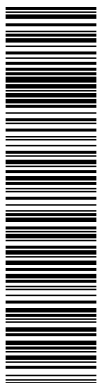
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

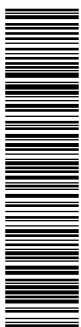
Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a varios subgrupos, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución conforme al mencionado artículo.

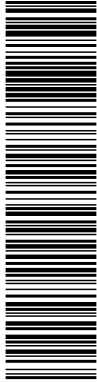
Cuando se trate de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los apartados b) y f) del art. 88 LCSP.

Asimismo, acreditará su solvencia la clasificación en:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Grupo G (viales y pistas); subgrupo 4; y Categoría 2.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

7.2. Notificaciones electrónicas.

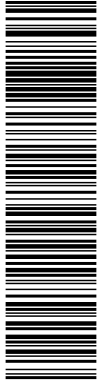
Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544_3JTJI-ZVYF-3DADU_47AB865FA81FFCF9DE040E9A9FC19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602_QUKX8-BEX1S-ND579_EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47AB865FA81FFCF9DE040E9A98C19B1C43C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786F4A07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de obras se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, dado que la cuantía del contrato no excede de 2.000.000 de euros (art 159.1.a en relación con el art. 116.4.a) de la LCSP) y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2.º.

Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa y plazo de garantía. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad-precio en concreto un mayor plazo de garantía, que conlleva un menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, y por tanto una mejor economía, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

- **HASTA 70 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleara la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 70 * (BA/Bmax)$$

Donde

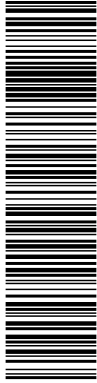
PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

- **HASTA 30 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE0A0E59AF8C19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras, responde ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán **2,5 puntos** por trimestre adicional al plazo de garantía estipulado en 12 meses hasta un máximo de 30 puntos.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

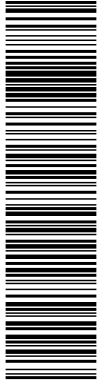
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 11 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/05/2020 12:53</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 11 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/02/2020 17:17</p>



9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter Personal.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

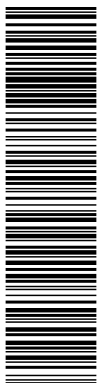
Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU.4748BB6FEFA81FFCF9DE040E9A98C19B1C43C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

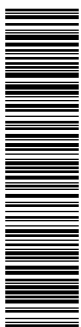
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0C021786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE0A0E9AF8C19B1C43C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC799DC021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

Los plazos de presentación de las ofertas y de las solicitudes de participación se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prorroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

9.4 Contenido de las proposiciones

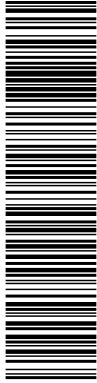
Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **único archivo electrónico**, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las "OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE DE HUELVA".

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

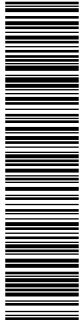
Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



1. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá incluye impuestos y demás gastos imputables a las obras.
- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

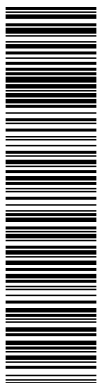
La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

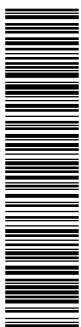
La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto que público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES ·: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53
	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17
	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17



A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe nº32, de 24 de septiembre o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

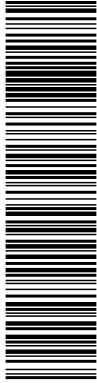
1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544_3JTJI-2ZVYF-3DADU_47ABB65FA81FFCF9D0A0E9A98C19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602_QUIKX8-BEX1S-ND579_EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019</p> <p>APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 15 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/05/2020 12:53</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 15 de 39</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/02/2020 17:17</p>



1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3 Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional: deberán acreditar en la forma prevista en la cláusula 6.2 del presente pliego.

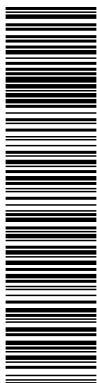
4. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

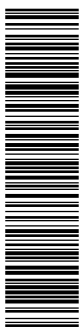
Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



5.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

6.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

7. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

8.- Seguros.

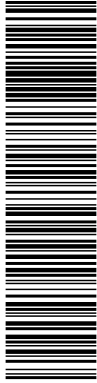
Acreditación de disponer de los seguros relacionados en la cláusula 23 del presente pliego.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB6EFA81FFCF9DE040E9A98C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79DD021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU.47ABB65FA81FFCF9DE040E9AF8C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79DD021786FA07CC96F188646A1440436532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

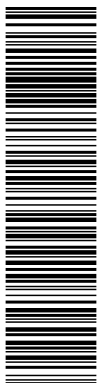
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

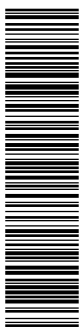
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

13.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

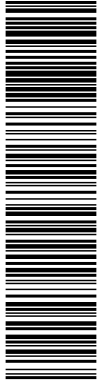
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E9A F8C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

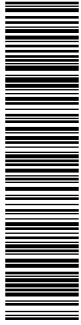
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB6EFA81FFCF9DE040E9A9FC19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79DD021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE OBRAS.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación, salvo las previstas en el art.242 de LCSP, relativas a excesos de mediciones o inclusión de precios nuevos fijados contradictoriamente que no se consideran modificaciones de contrato. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

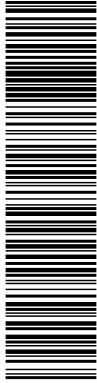
En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

18ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544_3JTJI-ZVYF-3DADU_47ABB65FA81FFCF9D040E9AF8C19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

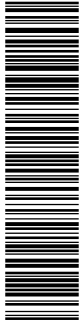
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602_QUKX8-BEX1S-ND579_EC79DD021786FA07CC96F186846A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB6EFA81FFCF9DE040E59AF8C19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79DD021786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

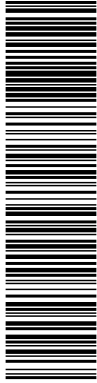
20ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del Acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de UN MES contado a partir de la formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

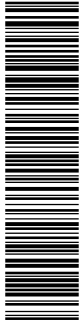
El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

21ª. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

22ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

La persona contratista, por si o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

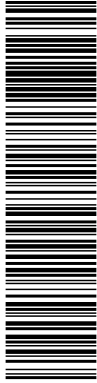
Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB6EFA81FFCF9DE040E9A F8C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

23ª. SEGUROS.

23.1 Seguro a todo riesgo de construcción.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será el importe de adjudicación del contrato.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante; debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación. En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de recepción y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de la certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

23.2 Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al contratista y subcontratistas como las imputables al Ayuntamiento de Huelva y en general a toda persona que participe en las obras, por importe de 600.000 euros por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación.

23.3. Indemnización de daños y perjuicios.

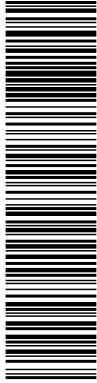
De conformidad con lo establecido en el artículo 196 LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración, o sean consecuencia de los vicios del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 LCSP.

24ª.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E59AF8C19B1C43C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79DD021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



En el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- c) La realización del control de calidad de la obra estará incluida en el contrato por lo que se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su autorización por la Administración.
Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas a la persona adjudicataria de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.
- d) En su caso, propuesta de modificación de los técnicos de la empresa adscritos con carácter permanente a la obra. Los nuevos técnicos propuestos deberán reunir los requisitos exigidos, en el presente pliego. En cualquier caso, la propuesta de modificación deberá contar con la aprobación de la Administración.

La persona designada como Jefa/e de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

25ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria/o respecto del mismo.

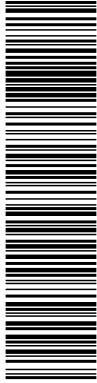
La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine: así como cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

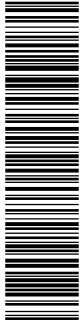
Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

26ª.- ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

1. El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la Administración designará, de entre las tres propuestas presentadas por la persona contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas la LCSP y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

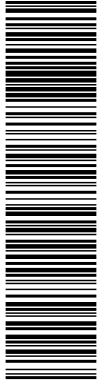
b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

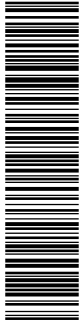
Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 3JTJI-ZVYF-3DADU 47AB865FA81FFCF9DE040E9A98C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior, no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

27ª.- OFICINA DE LA EMPRESA Y DE OBRAS.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

28ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

1. Las obras deberán estar debidamente señalizadas en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula II.5 del pliego de prescripciones técnicas del proyecto del presente contrato.
2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

29ª. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

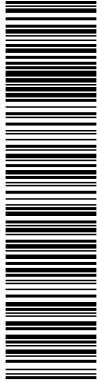
La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

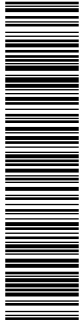
30ª.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17



tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

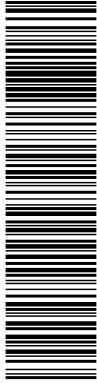
Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación

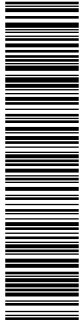
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU.47AB865FA81FFCF9DE040E9A98C19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:07 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

31ª. RÉGIMEN DE PAGOS.

1. La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

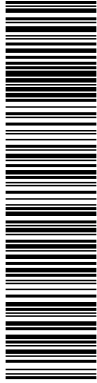
El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local.

32ª.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.

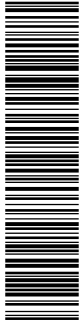
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544_3JTJI-2ZVYF-3DADU_47ABB6EFA81FFCF9DE040E9AF8C19B1C43C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602_QUKX8-BEX1S-ND579_EC79D0021786F4A07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas y no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

1. Se considerarán los siguientes niveles de obras no ajustadas al proyecto:

Aquellas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del inmueble o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, en su caso.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración, previo informe justificativo de la Dirección Facultativa.

2. Se considerarán obras defectuosas o mal ejecutadas: Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje la durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

3. La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Así mismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

33ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio en la forma prevista en la cláusula 31 del presente pliego.

B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.
- Realizar por sí la obra, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

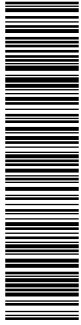
C.- Facultades de la Administración:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E9AF8C19B1CA3C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

D.- Obligación de la Administración:

Pagar al contratista el precio del contrato.

En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

34ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del órgano de contratación.

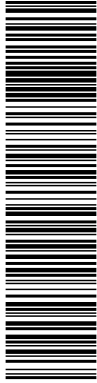
La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

35ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

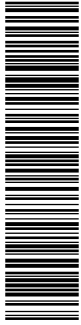
El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

La ejecución del presente contrato no requiere cesión ni tratamiento de datos personales por el contratista.

36ª. -RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadernados:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- b) Libro de Órdenes.
- c) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- d) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquellos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- e) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- f) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- g) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- h) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- i) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- j) Cualquier otro documento que se considere necesario.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

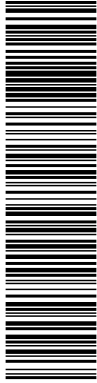
- a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del inmueble.
- b) Proceder a la limpieza del inmueble y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

3. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

37ª.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS Y ACTA DE RECEPCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Una vez emitido el certificado final de obras por la Dirección Facultativa, se procederá a levantar Acta de Recepción de las obras ejecutadas.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

38ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 12 meses o en su caso el mejorado por el adjudicatario en su oferta, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

39ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

40ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la formas previstos en los artículos 203 a 207, así como el artículo 242 de la LCSP.

Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras que se van a realizar por otras diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra puntual.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

41ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos y con los efectos previstos en el art.213 y 246 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E9A98C19B1CA3C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786F407CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53 ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



A los efectos previstos en el apartado f) del citado artículo 211, son causas de resolución del contrato por considerarse obligaciones contractuales esenciales, además de las previstas expresamente en los pliegos o en el contrato, las relacionadas a continuación:

- a) El incumplimiento por parte de la persona contratista de la obligación de ejecutar el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia.
 - a) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas pliego sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
 - d) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija una menor.
- En todo caso, se considera producido el abandono cuando el retraso, por un periodo continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75 por 100 de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tales los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.
- e) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
 - f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
 - g) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
 - h) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa y/o de la persona Responsable del Contrato.
 - i) El incumplimiento por la persona contratista de sus obligaciones laborales, sociales, económicas y en materia de prevención de riesgos laborales.
 - j) La sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.
 - k) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

El acatamiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

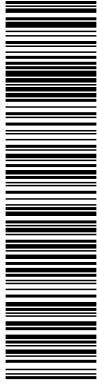
42ª. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

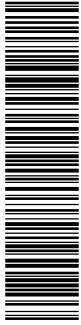
Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictaran las instrucciones oportunas a la persona

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB6EFA81FFCF9DE040E9AF8C19B1C43C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

43ª.-PENALIDADES.

43.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección de la obra para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 193 de la LCSP, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental exigibles en las actuaciones del presente contrato enumeradas en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas, será considerado como infracción grave.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

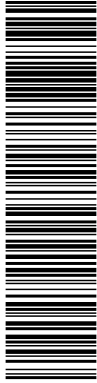
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, que será impuesta al contratista en el momento de detectarse el incumplimiento. Dicha penalidad se seguirá imponiendo mensualmente en tanto en cuanto se subsane la situación apreciada. Para el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53 ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



supuesto en que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

e) Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

43.2. Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

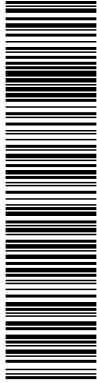
44ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

45ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-2ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53
	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17
	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17



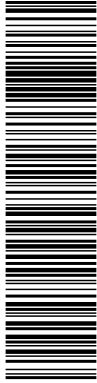
dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-2ZVYF-3DADU.47ABB65EFA81FFCF9DE0A0E9A9FC19B1C43C023E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1123602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79DD021786FA07CC96F188646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



ANEXO I:

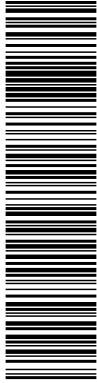
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la ejecución de las **OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE** convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

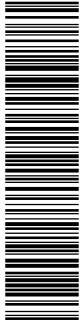
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184544 3JTJI-ZVYF-3DADU 47ABB65FA81FFCF9DE040E9AF8C19B1C43C023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



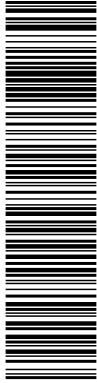
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1128602 QUKX8-BEX1S-ND579 EC79D0021786FA07CC96F186646A1440436352) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



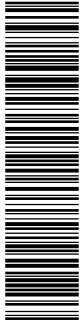
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRA CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:53
OTROS DATOS Código para validación: 3JTJI-ZVYF-3DADU Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:01 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:53	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS ASFALTADO CALLE BELICE EXPTE. 75-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 24/02/2020 17:17
OTROS DATOS Código para validación: QUKX8-BEX1S-ND579 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 9:33:33 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 15:24 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/02/2020 17:17	



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

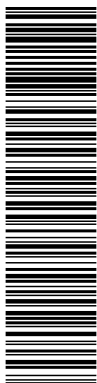
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"OBRAS DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE"** por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

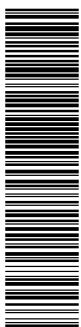
Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE **PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE. HUELVA.**

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la contratación por el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS definidas en el **PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA**, conforme a Proyecto y suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal Fco. Javier Regordán López.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento abierto simplificado de la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** definidas en el **PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA** conforme a Proyecto redactado al efecto en fecha octubre 2019 y suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal Fco. Javier Regordán López, con un Presupuesto Base de Licitación de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (195.334,49 €)**.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551 THXT9-16FNX-G5TKC-407BE DBDA0D68E51762D0C74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651 AYYCN9ZHJN-PU8PH F4BA400F572FF9024DBA9C54A4282B260CC6895) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **THXT9-16FNX-G5TKC**
Fecha de emisión: **8 de mayo de 2020 a las 13:54:51**
Página 2 de 12

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51

ESTADO
FIRMADO
08/05/2020 12:51

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) , en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3ª.- SITUACION ACTUAL.

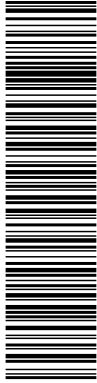
Las vías destinadas al tráfico rodado se deterioran por el paso del tiempo, las inclemencias meteorológicas y las solicitudes que le transmite el tráfico que soportan. En determinadas ocasiones, el escaso dimensionamiento de las capas de firme y el deficiente drenaje favorecen este deterioro, dando lugar a superficies de rodaduras incómodas y peligrosas para la circulación vial. Para reparar estos daños se pretenden llevar a cabo las obras recogidas en el Proyecto

El Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, redactados al efecto en fecha octubre de 2019 y suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal Fco. Javier Regordán López, es el documento que sirve de base para la contratación ahora pretendida que no es más que la ejecución de las obras necesarias para dicha actuación.

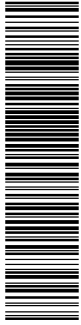
4ª.- EJECUCION DE LAS OBRAS.

Las obras a realizar consisten en un refuerzo de firme mediante mezcla asfáltica en caliente de la calle Belice, respetando la alineación horizontal de las mismas, pero corrigiendo, en los casos en los que fuere necesario, pequeños desajustes en la rasante fresando previamente la capa de rodadura pero manteniendo siempre el bombeo de la misma. El fresado en algunos casos se realizará solamente en los laterales y en otros será total (todo el ancho de la calle). Se respetarán en todo momento los servicios existentes. De forma sintetizada, las actuaciones a realizar en la calle serán las siguientes (en la definición de las unidades se describen con más detalle):

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

1. Preparación de la vía a tratar (retirada de vehículos, obstáculos, señalización u otros....)
2. Fresado total o parcial de la calle si procede en un espesor de 11 cm.
3. Barrido y en caso de ser necesario baldeo previo de la calle
4. Extendido del riego de adherencia ECR-1 o riego de imprimación ECI según indique la dirección facultativa, con una dosificación mínima de 1.0 kg/m²
5. Extendido y compactada de mezcla asfáltica tipo AC 16 SURF 35/50 S con espesor de 5 cm y en caso necesario extendido y compactado de mezcla tipo AC 22 BIN 35/50 S con espesor de 6 cm.
6. Reposición de señalización horizontal y vertical, pilonas, maceteros, o cualquier otro elemento anteriormente retirado y recrecido y adaptación de registros a nueva rasante.

Para ello se llevarán a cabo los trabajos recogidos y especificados en el Proyecto de Ejecución ya redactado y aprobado por el órgano de Contratación del Ayuntamiento de Huelva.

5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras.**
Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.
- **Plazo de ejecución de las obras.**
- **Plazo de garantía de las obras.**

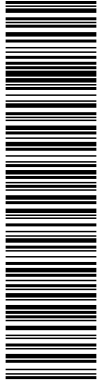
6ª. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección de las obras del **PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA**, se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

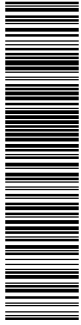
El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, hasta un importe máximo del 1 %, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551 THXT9-16FNX-G5TKC-407BFDBDA0D68E517629DC74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651 AYYCN9ZHJN-PU8PH-F4BA400F572FF9024DBA9C54A4282B260CC6895) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

7ª. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- *Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.*
- *Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.*
- *Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.*

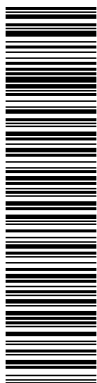
El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

8ª. - ÓRDENES AL CONTRATISTA.

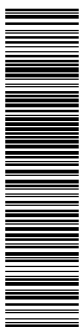
El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-I6FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

9ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez firmado el acta de replanteo, se establece un plazo de UNA SEMANA (1) para la culminación de las obras, con cláusula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en Pliego de Condiciones Administrativas.

10ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será mínimo de DOCE MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Redactar Plan de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado.
- Ejecución de las obras conforme al proyecto y plazo acordado.

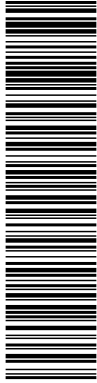
12ª.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del **PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA** a ejecutar asciende a CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (161.433,46 €) más IVA, de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (33.901,03 €). La mencionada cantidad, se ha calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos, tal y como se indica en el ANEXO I. Desglose del Presupuesto Base de Licitación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551 THXT9-I6FNX-G5TKC-407BF-DBDA0D68E51762D0C74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

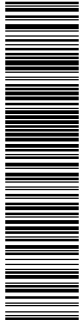
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651 AYYCN9ZHJN-PU8PH-F4BA400F572FF9024DBA9C54A4282B266CC6895) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
--	--	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551_THXT9-16FNX-G5TKC-407BFDBDA0D68E51762DOC74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651_AYYCN9ZHJN-PU8PH-F4BA400F52FF9024DBA9C54A4282B260CC6895) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

13ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁ EXIGIBLE** en la actuación objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

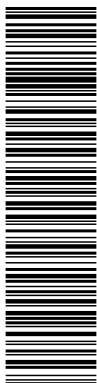
- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar, lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la obra ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.

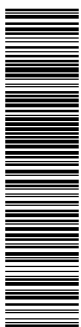
El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-I6FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551_THXT9-I6FNX-G5TKC-407BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651_AYYCN-9ZHJN-PU8PH-F4BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

14ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos)

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2.2º, y que se refieren a la asistencia técnica y condiciones de entrega, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución.

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa, plazo de ejecución y plazo de garantía. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad-precio, al conseguirse mejoras a la ciudadanía en el caso de menores periodos de ejecución de las obras y un mayor plazo de garantía, que conlleva un menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

- HASTA 70 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 70 * (BA/Bmax)$$

Donde

- PA = puntuación de la oferta A
- BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- HASTA 30 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.

La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras, responde ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada trimestre adicional, al plazo de garantía estipulado en 12 meses. La puntuación se prorrateará en trimestres, (2,5 puntos por cada trimestre adicional), hasta un máximo de 30 puntos.

15ª.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, el cual se aporta con el presente Pliego y forma parte del mismo.

15ª.1ª.- Contenido mínimo a aportar.

El contenido mínimo que deberá ser aportado:

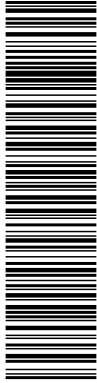
- Plan de Seguridad y Salud
- Plannig de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado

16ª.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.

16ª.1ª.- Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras.

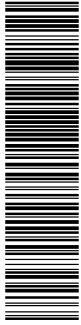
Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, así a las de los informes municipales y sectoriales que constan en el expediente de aceptación del mencionado proyecto, y compañías suministradoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551 THXT9-16FNX-G5TKC-407BE DBDA0D68E51762DOC74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651 AYYCN-9ZHJN-PU8PH F4BA400F572FF9024DBA9C54A4282B260CC6895) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento los viarios y las edificaciones en la medida de lo posible.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, hasta un importe máximo del 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

16ª.2ª.- Dirección de las obras y Recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.

La dirección de las obras del **PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA**, se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

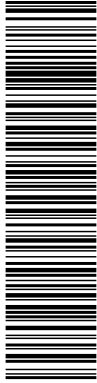
El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

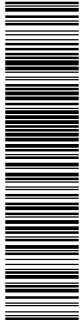
9

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184651 THXT9-16FNX-G5TKC-407BE DBDA0D68E51762DOC74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651 AYYCN9ZHJN-PU8PH F4BA400F572FF9024DBA9C54A4282B260CC8685) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

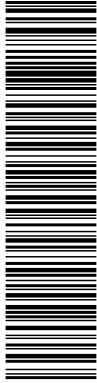
- ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.
- ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Fco. Javier Regordán López

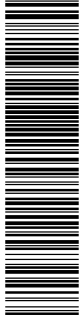
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PPT OBRA CALLE BELICE EXPTE 75-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 25/03/2020	ESTADO FIRMADO 08/05/2020 12:51
OTROS DATOS Código para validación: THXT9-16FNX-G5TKC Fecha de emisión: 8 de mayo de 2020 a las 13:54:51 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2020 12:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1184551_THXT9-16FNX-G5TKC-407BE DBDA0D68E51762D0C74C16241582FE60BFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095651_AYYCN-9ZHJN-PU8PH-F4BA400F572FF9024DBA9C54A4282B260CC6895) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación.

Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	135.658,37 €
<i>Costes indirectos</i>	8.139,50 €
<i>Costes directos</i>	127.518,87 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	161.433,46 €
IVA (21%)	33.901,03 €
Importe de licitación con IVA	195.334,49 €

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS
Y MTTO. DE LA VIA PÚBLICA

Fco. Javier Regordán López

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT CALLE BELICE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AYYCN-9ZHJN-PU8PH Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 10:22:28 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/01/2020 13:25	ESTADO FIRMADO 31/01/2020 13:25



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV – Ejecución de la obra

45233223-8	TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA
45233221-4	TRABAJOS DE PINTURA DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA

Al objeto de justificar la **solvencia de las empresas** en los contratos de obras, se establecen las siguientes clasificaciones para la ejecución de las obras.

Clasificación del contratista

GRUPO G
SUBGRUPO 4
CATEGORÍA 2

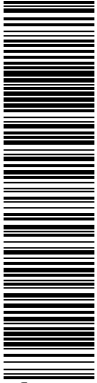
Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS
Y MTTO. DE LA VIA PÚBLICA

Fco. Javier Regordán López

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 1 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e
Infraestructuras
Sección Vía Pública

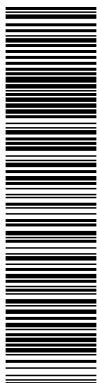
Ref: *FJRL*

Proyecto de “*ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA*”.

El presente proyecto consta de los documentos siguientes:

- Documento nº 1. Memoria y Anejos.
- Documento nº 2. Planos. Señalados en hojas numeradas.
- Documento nº 3. Pliego de Condiciones.
- Documento nº 4. Presupuesto y mediciones.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 2 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Proyecto de “*ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA*”.

1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es definir las obras necesarias para llevar a cabo la Rehabilitación con mezcla bituminosa en caliente de la calle Belice en la ciudad de Huelva, que presenta un estado de deterioro elevado y preocupante de cara la circulación del tráfico rodado.

Los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

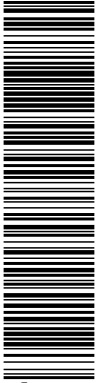
- 45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzada.
- 45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

La calzada de la calle Belice presenta un alto grado de deterioro con hundimientos muy acusados, especialmente en el carril que discurre junto a la universidad.

La carencia de un sistema de drenaje de la parcela universitaria anexa a la vía facilita que las aguas de lluvia se filtren bajo la calzada y unido al paso del autobús urbano dan como resultado un pavimento defectuoso que no proporciona una superficie de rodadura segura y cómoda para los usuarios de la vía.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 3 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Proyecto de *“ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA”*.

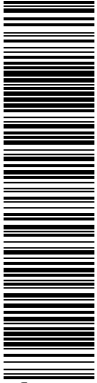
Las obras incluidas en el presente proyecto, consisten en lo siguiente:

- PAVIMENTACIÓN.-
- Fresado del firme existente donde sea necesario hasta una profundidad de 11 cm.
- extendido de una capa intermedia de mezcla asfáltica en caliente tipo AC 22 BIN 35/50 S DE 6 cm de espesor.
- extendido de una capa de rodadura de mezcla asfáltica en caliente tipo AC 16 SURF 35/50 S DE 5 cm de espesor.

Este servicio de conservación y mantenimiento básicamente consiste en un refuerzo de firme mediante mezcla asfáltica en caliente de determinadas calles de la ciudad, respetando la alineación horizontal de las mismas, pero corrigiendo, en los casos en los que fuere necesario, pequeños desajustes en la rasante fresando previamente la capa de rodadura pero manteniendo siempre el bombeo de la misma. El fresado en algunos casos se realizará solamente en los laterales y en otros será total (todo el ancho de la calle). Se respetarán en todo momento los servicios existentes. De forma sintetizada, las actuaciones a realizar en cada calle serán las siguientes (en la definición de las unidades se describen con más detalle):

1. Preparación de la vía a tratar (retirada de vehículos, obstáculos, señalización u otros...)
2. Fresado total o parcial (laterales) de la calle si procede

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 4 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B065B8C78C3311DA3FF2826C032C7736F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Proyecto de *“ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA”*.

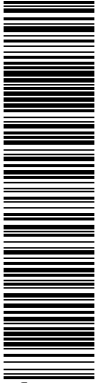
3. Barrido y en caso de ser necesario baldeo previo de la calle
4. Extendido del riego de adherencia ECR-1 o riego ECI según indique la dirección facultativa, con una dosificación mínima de 1.0 kgr/m².
5. Extendido y compactado de mezcla asfáltica tipo AC 16 SURF 35/50 S con espesor de 5 cm en capa de rodadura y mezcla tipo AC 22 BIN 35/50/S con espesor de 6 cm donde sea necesario.
6. Reposición de señalización horizontal y vertical, pilonas, maceteros, o cualquier otro elemento anteriormente retirado y adaptación de registros a nueva rasante.

CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones puntuales de conservación y mantenimiento se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a este Pliego que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista los directores del servicio.

Durante el desarrollo de las actuaciones y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la calzada puedan advertirse.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 5 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

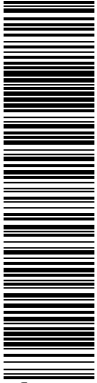
Ref: FJRL

Proyecto de “ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA”.

Aparte de la práctica de una correcta ejecución en el continuo desarrollo de los trabajos descritos, se tendrá especial atención a asuntos como:

- . Perfecta **coordinación** en todo momento de los trabajos por parte del contratista con las Concejalías de Infraestructuras, Movilidad y Policía Local del Ayuntamiento de Huelva.
- . Señalización y aviso con suficiente antelación de las calles a tratar con objeto que los vecinos tengan margen para desocupar la vía. La empresa adjudicataria se encargará en todo momento de todos los trámites o actuaciones necesarias para desocupar la vía.
- . Paralización de las obras en caso de lluvia.
- . Asfaltado correcto de huecos pequeños (espacio de contenedores...)
- . Conexiones apropiadas con otros firmes existentes que no se vayan a tratar (sean o no sean de tipo bituminoso)
- . Ejecución de **JUNTAS LONGITUDINALES** en todas aquellas calles que no se puede asfaltar toda su anchura de una sola vez.
- . Fresado de capas de aglomerado existentes completas (en todo su espesor)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 6 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

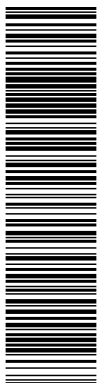
Ref: FJRL

Proyecto de “ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA”.

- . Un correcto extendido del riego de adherencia (uniforme y respetando la dosificación).
- . Especial atención a **no manchar** con los riegos acerados, bordillos u otras zonas que no se vayan a tratar (se limpiarán o corregirán en todos los casos los daños ocasionados).
- . Limpieza correcta de la vía (baldeando cuando fuese necesario) antes de extender el riego.
- . Anotar previamente la señalización horizontal, así como la señalización vertical y resto de elementos (pilonas, maceteros, etc) existentes, con objeto de restituirlos al completo.
- . Se recogerán cualquier tipo de restos de aglomerados o escombros por pequeños que sean, transportándolos a vertedero.
- . Las **arquetas, registros y sumideros** existentes en la calle siempre se recrecerán con posterioridad al extendido de la mezcla. El recrecido se ejecutará con hormigón y nunca con morteros. La empresa será responsable durante todo el periodo de garantía (1 año) de todas aquellas arquetas que se levanten o estropeen con el paso de los vehículos.

EMPLAZAMIENTO:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 7 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B065B8C78C3311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e
Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: *FJRL*

Proyecto de “*ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA*”.

La vía municipal objeto de actuación, definida en el presente proyecto, está ubicada en el casco urbano de la ciudad, forma parte del PP4 Universidad Vistaalegre.

3. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO

El presente proyecto consta de los documentos siguientes:

- Documento nº 1. Memoria y Anejos.
- Documento nº 2. Planos. Señalados en hojas numeradas.
- Documento nº 3. Pliego de Condiciones.
- Documento nº 4. Presupuesto

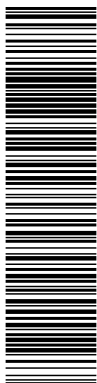
4. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de las obras, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (195.334,49- €)

El plazo de ejecución de las obras será de UNA (1) SEMANA y el plazo de garantía de DOCE (12) MESES.

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 8 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Proyecto de “*ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA*”.

La solvencia económico financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

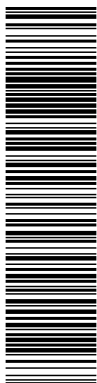
6. ENSAYOS

La dirección del servicio de la Delegación de Infraestructuras, ordenará que se verifiquen los ensayos y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes mediante un **CONTROL EXTERNO** (contratado a un laboratorio de la calle y ajeno a la empresa adjudicataria) y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación de la obra.

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios, serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. En tal sentido la Dirección del Servicio y la Contrata decidirán conjuntamente, y en caso de desacuerdo, se recurrirá a un laboratorio oficial cuyo dictamen final prevalecerá definitivamente.

7. SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 9 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Proyecto de “*ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA*”.

En el presupuesto de las obras está incluido los medios necesarios para seguridad y salud preceptivos de los medios de protección individual con parte proporcional de los colectivos (vallado de calles, señalización, etc.), instalaciones de bienestar, instalaciones sanitarias, etc. Todo el conjunto de acuerdo al cumplimiento del Real Decreto 1.627/97 y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1.995; y con atención a las indicaciones que complemente o suplemente el Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en esta obra.

La empresa adjudicataria elaborará un Plan de Seguridad y Salud y nombrará un coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

8. CONCLUSIÓN

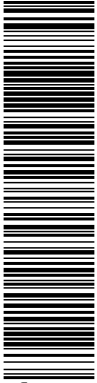
Creyendo suficientemente justificado el presente proyecto, lo elevamos a la Superioridad para su aprobación definitiva si procede.

El Jefe de Sección de obras y mantenimiento vías públicas

Francisco Javier Regordán López.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 10 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 18/02/2020 10:55</small>	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



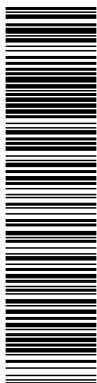
Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e
Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

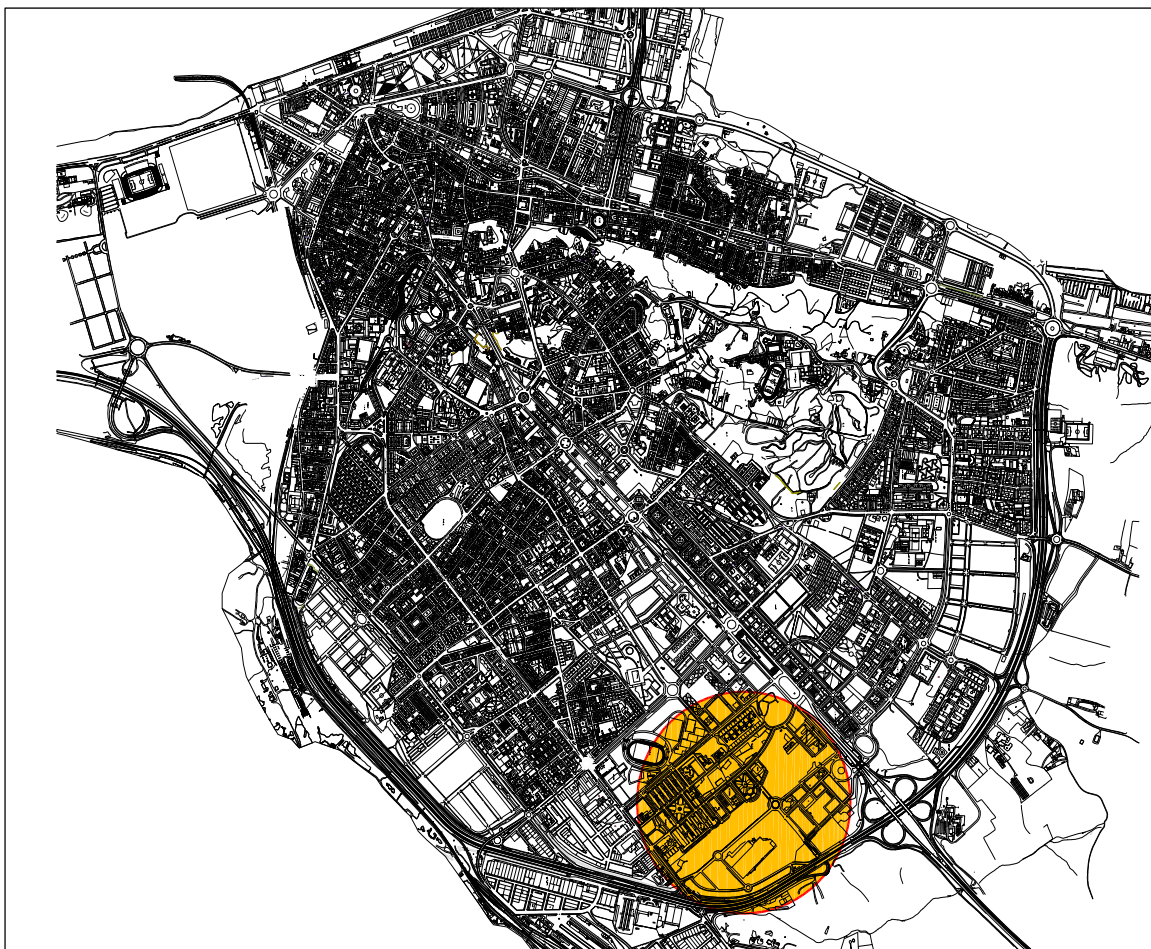
Proyecto de “ASFALTADO DE LA CALLE BELICE HUELVA”.

DOCUMENTO 2. Planos. Señalados en hojas numeradas.



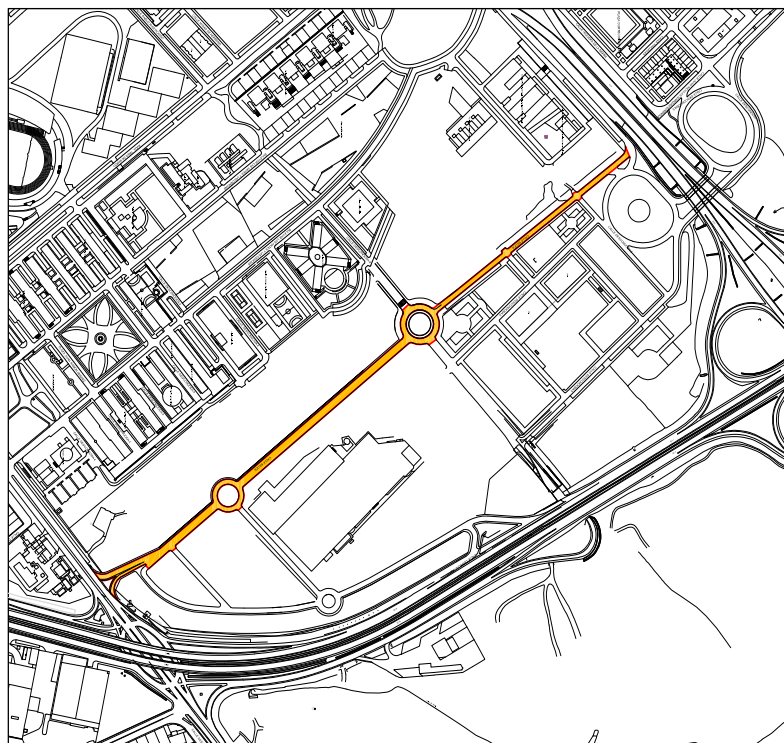
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B05B8C78C3311DA3F2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

SITUACION



ESCALA 1:20000

EMPLAZAMIENTO



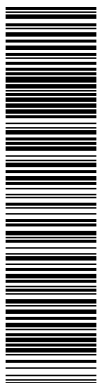
ESCALA 1:6000



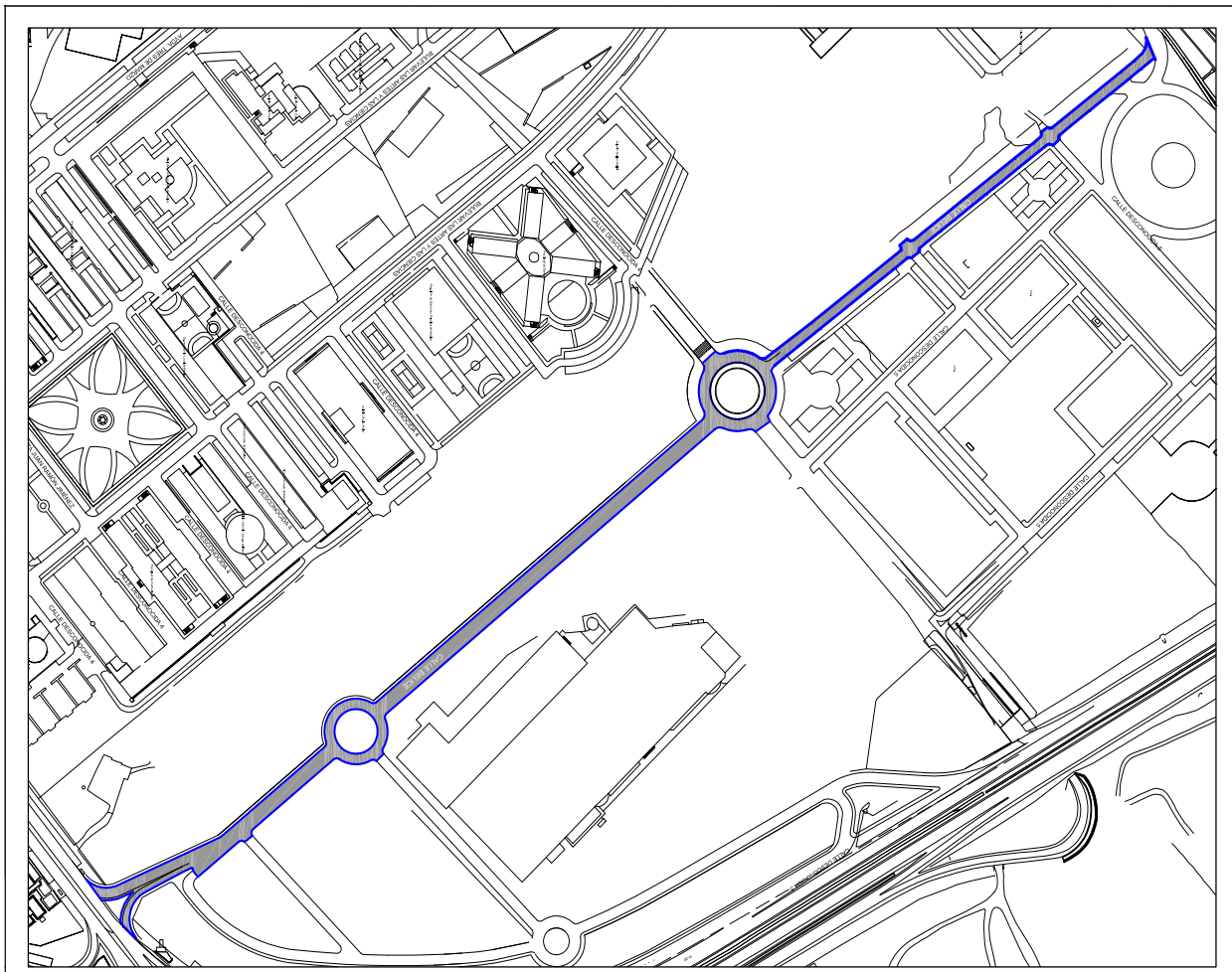
CONCEJALIA DE HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE. HUELVA

PLANO	SITUACION Y EMPLAZAMIENTO	NUMERO	1
FECHA	NOVIEMBRE 2019	ESCALA	1/20000 - 1/6000
EL INGENIERO T.E.C. GRAN ENJEÑEROS	JAVIER REGORDAN LOPEZ	REFERENCIA	-
		DISEÑADOR	JOSE A. ROMERO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3F28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



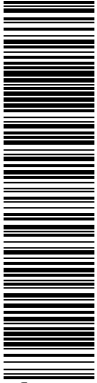
PLANO	ASFALTO	NUMERO	2
FECHA	NOVIEMBRE 2019	ESCALA	1/4000
ELABORADO POR	JAVIER REGORDAN LOPEZ	REFERENCIA	-
ELABORADO POR	JAVIER REGORDAN LOPEZ	DISEÑADO	JOSE A. ROMERO



CONCEJALIA DE HABITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS

PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE. HUELVA

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 13 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

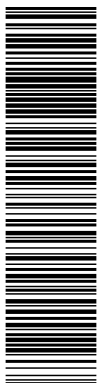
Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

DOCUMENTO Nº 3. Pliego de Condiciones

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 14 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3F28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

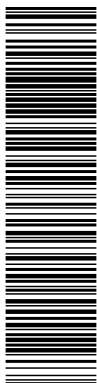
Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE. HUELVA.

- CONDICIONANTES TÉCNICOS QUE RIGEN LA OBRA
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 15 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

CONDICIONANTES TÉCNICOS QUE RIGEN LA OBRA

CAPITULO I.- CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

Artículo I.1.- Materiales en general.

Todos los materiales que se empleen en las obras, figuren o no en este Pliego, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica de la construcción. Los materiales serán sometidos a la aprobación de la Dirección de obra, que determinará las pruebas pertinentes y decidirá acerca de su utilización.

En evitación de demoras, la Contrata presentará con la debida antelación las muestras necesarias.

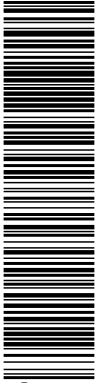
Aceptando el material, no podrá emplearse otro distinto, salvo previa aceptación. En todo caso la responsabilidad de la Contrata respecto al comportamiento de todos los materiales y su utilización se prolongará hasta la recepción definitiva de las obras.

El material rechazado será retirado inmediatamente de la obra a cargo del adjudicatario.

Artículo I.2.- Ensayos.

La Dirección de obra, ordenará que se verifiquen los ensayos de control de calidad y las unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes. Los gastos que se originen, serán por cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra. Todos los ensayos deberán recogerse en un Plan de Control de Calidad sin cuya aprobación, por parte de la Dirección de Obra, podrán iniciarse las obras.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 16 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3EF28266C032C779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios, serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. En tal sentido la Dirección del Servicio y la Contrata decidirán conjuntamente, y en caso de desacuerdo, se recurrirá a un laboratorio oficial cuyo dictamen final prevalecerá definitivamente.

Artículo I.3.- Riegos de imprimación y de adherencia.

Las condiciones de los ligantes bituminosos a emplear en dichos riegos quedan recogidos en los artículos 530 y 531 del PG-3, respectivamente.

Se define como riego de imprimación, la aplicación de un ligante bituminoso, sobre una capa no bituminosa, previamente a la extensión sobre esta de una capa bituminosa.

La dosificación a emplear para el riego de imprimación será de 1,5 Kg/m².

Se define como riego de adherencia la aplicación de un ligante bituminoso sobre una capa bituminosa, previamente a la extensión sobre ésta, de otra capa bituminosa.

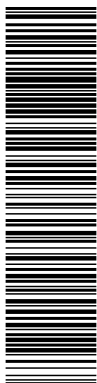
La dosificación a emplear para el riego de adherencia será de 1 Kg/m².

Tanto el riego de imprimación, como el de adherencia se realizarán con betún fluidificado.

Artículo I.4.- Mezclas bituminosas en caliente.

Los materiales que componen dichas mezclas cumplirán lo establecido en el artículo 542 del PG-3, para mezclas bituminosas en caliente.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 17 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Se define como mezcla bituminosa en caliente la combinación de áridos y un ligante bituminoso para realizar la cual es preciso calentar previamente los áridos y el ligante, la mezcla se extiende y compacta a temperatura superior a la del ambiente.

Los materiales deberán cumplir las siguientes especificaciones:

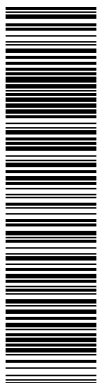
a.- El ligante bituminoso a emplear para mezclas asfálticas en caliente deberá ser betún de penetración del tipo B 50/70 y deberá cumplir las especificaciones que sobre el mismo se indican en el artículo 211 del PG-3.

Su aspecto será homogéneo y estará exento de agua de manera que no formen espumas cuando se caliente a la temperatura de empleo.

b.- Árido grueso. Se define como árido grueso a emplear en mezclas asfálticas la fracción del mismo retenida por el tamiz nº 8 de la serie A.S.T.M., y deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Tendrán naturaleza porfídica cuando la mezcla se destine a capas de rodadura y su coeficiente de calidad, medido por el ensayo de Desgaste de los Ángeles, no será superior a veintidós (22) para capas de rodadura y de veinticinco (25) para el resto de las capas a que se destine la mezcla pudiendo tener para estas capas naturaleza caliza.
- Se compondrá de elementos limpios y resistentes, exentos de polvo, arcillas u otras materias extrañas y su naturaleza será tal que no se manifieste desplazamiento del ligante por agua.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 18 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B0658C78C3311DA3FE2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



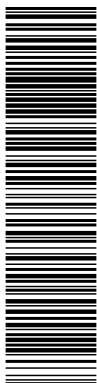
Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- El Coeficiente de Pulimento Acelerado, determinado de acuerdo con las Normas NLT-174 y 175, no será en ningún caso inferior a cero cuarenta y cinco enteros (0,45).
 - El índice de lajas de cualquier fracción mineral será como máximo de treinta (30).
 - La adhesividad del árido será tal que, realizado el ensayo de inmersión-compresión de acuerdo con la Norma NLT-162 la pérdida de resistencia no será mayor del veinticinco por ciento (25%).
- c.- Árido fino. Se define como árido fino a utilizar en mezclas asfálticas como la fracción del mismo que pasa por el tamiz nº 8 de la serie A.S.T.M. y que queda retenida por el tamiz nº 200 de la misma serie. Deberá cumplir las siguientes condiciones:
- Será arena procedente de machaqueo o una mezcla de esta y de arena natural en cuyo caso el porcentaje mínimo de la del primer tipo será del setenta y cinco por ciento (75%).
 - Se compondrá de elementos sólidos, limpios y resistentes, careciendo de polvo u otras sustancias perjudiciales.
 - El Coeficiente de Calidad, medido por el ensayo de Desgaste de los Ángeles, del árido de donde proceda la arena, no será superior a veintidós (22) para capas de rodadura y de veinticinco (25) para el resto de capas.
 - Se considerará como adhesividad suficiente cuando, medida de acuerdo con la Norma NLT-355 el índice de adhesividad sea superior a cuatro, realizado

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 19 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

según la Norma NLT-1625, la pérdida de resistencia no sea superior al veinticinco por ciento (25%).

d.- El filler a emplear en mezclas asfálticas será totalmente de aportación en capas de rodadura, y con un mínimo de un cincuenta por ciento (50%) en el resto de capas.

Definido como la fracción de mineral que pasa por el tamiz nº 200 de la serie A.S.T.M., deberá cumplir las condiciones establecidas en el Artículo 524 del PG-3.

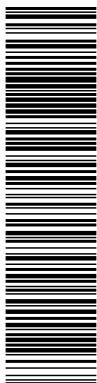
La composición granulométrica para cada tipo de mezcla estará comprendida dentro del huso correspondiente de los especificados en el Cuadro 542.1 del PG-3.

El contenido óptimo de betún se determinará en laboratorio y en cualquier caso será tal que la mezcla cumpla con las especificaciones de la tabla 542.3 del PG-3 con las tolerancias allí establecidas.

Artículo I.5.- Señalización horizontal y vertical.

La señalización vertical, consistente en placas debidamente sustentadas que tienen por misión advertir, regular e informar a los usuarios en relación con la circulación, tendrá la forma, dimensiones, colores, símbolos, dispositivos de sustentación y cimentación, de acuerdo con lo indicado en la Instrucción de Carreteras 8.1-IC Señalización vertical. Los materiales a utilizar serán los que establecen los artículos 700 y 701 del PG-3.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 20 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C311DA3F28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

La señalización horizontal, consistente en la pintura de líneas o símbolos sobre el pavimento y que sirven para regular el tránsito de vehículos y peatones, se realizará con pintura reflexiva de doble componente con esferas de vidrio, aplicadas en frío por un sistema de postmezclado de clase A o B con máquina automóvil o pistola. Su forma y dimensiones se regularán de acuerdo con la Instrucción de Carreteras 8.2-IC Marcas viales. Los materiales deberán cumplir lo especificado en los artículos 278 y 289 para pinturas y microsferas de vidrio a emplear en marcas viales reflexivas. La pintura reflexiva deberá aplicarse según indica el artículo 700.3 del PG-3.

Artículo I.6.- Tapas de registro y rejillas para sumideros.

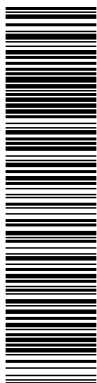
Las tapas de registro para los pozos de saneamiento serán de fundición. de 60 cm. de diámetro, estando su peso comprendido entre 90 y 105 Kg. Las rejillas serán también de fundición de 75x30 cm. **Todos los registros serán de la clase D-400.**

La fundición será de segunda fusión. La fractura presentará un grano fino y homogéneo. No tendrá bolsas de aire o huecos, manchas o pelos u otros defectos que perjudiquen la resistencia o la continuidad y buen aspecto de la superficie.

Artículo III.11.- Materiales no incluidos en el presente Pliego.

Los materiales no previstos en el presente Pliego serán, dentro de los existentes en el mercado, los de mejor calidad. Se someterán antes de su colocación a la aprobación del Director de las Obras.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 21 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3F28266C032779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

CAPITULO II.- EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo II.1.- Replanteo.

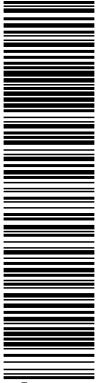
De acuerdo con el Pliego de Prescripciones de Cláusulas Administrativas se procederá al replanteo de las obras. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del Contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

El replanteo, deberá incluir como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de la obra así como los puntos fijos auxiliares necesarios para sucesivos replanteos de detalle. Estos puntos se marcarán con sólidas estacas o, si hubiese peligro de desaparición, con mojones de hormigón o piedra. El Contratista será responsable, a partir de este momento, de la conservación de los puntos.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 22 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Artículo II.2.- Programa de Trabajo.

En el plazo de diez días naturales, a partir de la firma del acta de replanteo, el Contratista presentará el Programa de Trabajo, que incluirá los siguientes puntos:

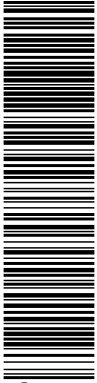
- Especificación de las clases de obras que integran el Proyecto.
- Determinación de los medios necesarios (instalaciones, equipos y materiales) con expresión de los rendimientos medios.
- Estimación, con expresión de fechas, de los plazos parciales de las diversas clases de obras.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada a los precios unitarios de adjudicación.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras, en un diagrama de volumen-tiempos o por el sistema PERT.

El programa de trabajo será sometido a la aprobación de la Dirección Facultativa teniendo los plazos parciales, fijados en esta aprobación, carácter contractual.

Artículo II.3.- Proyecto de instalaciones y obras auxiliares.

El Contratista queda obligado al proyecto y construcción por su cuenta de todas las instalaciones provisionales, edificaciones auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, e instalaciones sanitarias.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 23 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115159-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Será así mismo de cuenta del Contratista el enganche y suministro de energía eléctrica y agua para la ejecución de las obras, las cuales deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

La conformidad de la Dirección Facultativa al Proyecto de instalaciones, obras auxiliares y servicios generales en nada disminuirá la responsabilidad del Contratista, tanto en calidad como en los plazos de las obras definitivas.

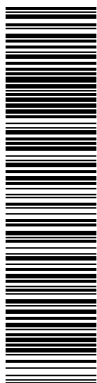
Artículo II.4.- Acceso a las obras.

Los caminos, pistas, sendas, pasarelas, etc., para acceso a las obras y a los distintos tajos serán construidos por el Contratista por su cuenta y riesgo, pudiendo exigir la Dirección Facultativa mejorar los accesos a los tajos o crear otros nuevos si fuese preciso para poder realizar debidamente su misión de inspección durante la ejecución de las obras. Todo cambio o modificación de dichos accesos será por cuenta del Contratista, sin que tenga derecho a indemnización alguna.

Artículo II.5.- Señalización de las obras.

Las obras estarán debidamente señalizadas durante su ejecución, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El Contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 24 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3F2826C032C779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Artículo II.6.- Pruebas mínimas a realizar para la recepción de las obras.

Durante la ejecución de las obras, se llevarán a cabo los siguientes ensayos de control de calidad sobre las principales unidades de obra, con objeto de verificar que se cumplen las condiciones en cuanto a calidad de los materiales y ejecución indicados en el presente Pliego.

A) VIARIO.

A.1.) Mezclas bituminosas en caliente.

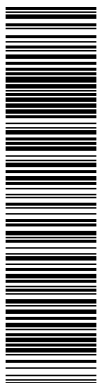
- Control de los materiales:

El control tiene por objeto comprobar que los materiales a utilizar cumplen con lo establecido en el presente Pliego del Proyecto, tanto en el lugar de origen como en el de empleo, para evitar las alteraciones que puedan producirse como consecuencia de las operaciones de extracción, carga, transporte y descarga.

A tal efecto, se tomarán muestras representativas de los áridos, para efectuar los siguientes ensayos:

- Desgaste de Los Ángeles (s/ NLT-149)
- Densidad relativa (s/ NLT-153)
- Absorción (s/ NLT-153)
- Coefficiente de pulido acelerado (s/ NLT-174)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 25 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B0658C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Granulométrico (s/ NLT-150)
- Índice de lajas (s/ NLT-354)
- Porcentaje elementos con dos o más caras de fractura (s/ NLT-358)
- Inmersión - Compresión (s/ NLT-162)
- Granulométrico (s/ NLT-151) (Filler)
- Densidad aparente en tolueno (s/ NLT-176) (Filler)
- Densidad relativa (NLT-153)
- Penetración (s/ NLT-124) (Betún)

- Control de la fabricación:

Su objeto es comprobar que los materiales que constituyen la unidad de obra se mezclan en las proporciones establecidas en la fórmula de trabajo, que deberá ser preparada con anterioridad y de acuerdo con lo fijado en el Proyecto.

A tal efecto, se realizarán los siguientes ensayos:

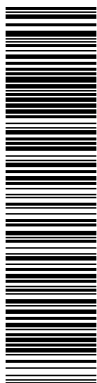
- Mezcla de áridos en frío:

- Granulométrico (s/ NLT-150)
- Equivalente de arena (s/ NLT-113)

- Áridos clasificados en caliente:

- Granulométrico (s/ NLT-150)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 26 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Mezcla bituminosa:

Extracción de betún (s/ NLT-164)

Granulométrico del árido después de la extracción (s/ NLT-165)

Marshall completo (s/ NLT-159)

- En todos los camiones que salen de la planta:

Temperatura

- Control de la compactación:

Su objeto es comprobar que la compactación de la capa cumple con las condiciones de densidad establecidas en la fórmula de trabajo y en el Proyecto.

Sobre probetas tomadas aleatoriamente de la capa de mezcla compactada se realizarán los siguientes ensayos:

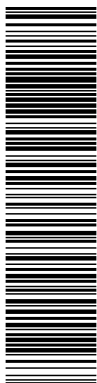
Densidades (valor medio de 2 probetas) (s/ NLT-168)

Proporción de huecos (valor medio de 2 probetas) (s/ NLT-168)

Artículo II.7.- Barrido superficial de firme.

Se llevará a cabo con barredora mecánica de brezo o alambre, el producto del barrido se transportará a vertedero.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 27 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-780658C78C3311DA3FF28266C03C7756F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Artículo II.8.- Mezclas bituminosas.

Una vez aprobadas por el Director de las obras la mezcla a emplear, la ejecución de los trabajos se regirá según los artículos 541.5 y 542.5 del PG-3, para mezclas bituminosas en frío y caliente respectivamente.

La mezcla no se extenderá hasta que no se haya comprobado que la superficie sobre la que se ha de asentar tiene la densidad debida y los rasantes indicadas en los Planos.

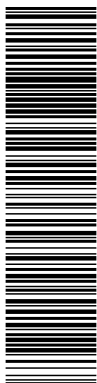
La densidad a obtener será como mínimo del 97% de la obtenida aplicando a la fórmula de trabajo la compactación prevista en el método Marshall según la Norma NLT-159/75.

Las juntas presentarán la misma textura y acabado que el resto de la capa. Las juntas transversales de capas superpuestas quedarán como mínimo una de otra a 5 m. y las longitudinales a un mínimo de 15 cm. una de otra. Para la correcta unión de una misma capa por su junta longitudinal de trabajo, se cortará con disco el borde de ésta, retirando el material sobrante y se aplicará un riego de adherencia en el mismo, previo al extendido de la capa adyacente.

Antes de la extensión de una capa sobre otra se realizarán los ensayos necesarios que dicte el Director de obras para asegurar las correctas condiciones en las que se encuentra la capa base.

Artículo II.9.- Riegos de imprimación y adherencia.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 28 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

La ejecución de los mencionados trabajos quedan recogidos en los artículos 530.5 y 531.5 del PG-3. Antes de comenzar los trabajos se comprobará que la superficie que se va a tratar reúne las condiciones adecuadas, dando el visto bueno el Director de las obras. Inmediatamente a la ejecución de los riegos se limpiará la superficie de polvo, suciedad, barro seco o materia suelta que pueda ser perjudicial, utilizando barredoras mecánicas o máquinas sopladoras.

La aplicación del ligante se hará con la dotación y a la temperatura aprobadas por el Director, de manera uniforme y evitando la duplicación de la dotación en las juntas de trabajo transversales.

Artículo II.10.- Señalización horizontal y vertical.

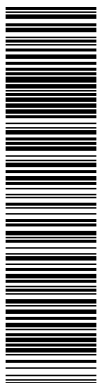
Se ajustarán a la normativa que para la misma establece el PG-3. Las señales verticales serán reflectantes; y la pintura a aplicar será reflexiva de doble componente con microesferas de vidrio.

CAPITULO III: MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.

Artículo III.1.- Unidades de proyecto.

Las unidades de obra y los precios a ellas aplicables quedan definidas en el Cuadro de Precios nº 1. Los precios que figuran en el citado cuadro incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, necesarios para terminar completamente cada unidad con arreglo a las prescripciones de este Pliego, y a las de la buena construcción.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 29 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3F2826C032C779F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Quedan incluidos en los precios los costes de ensayos necesarios tanto de materiales como de la unidad terminada; asimismo se entienden incluidos los costes para el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La forma de medición de la unidad ejecutada viene especificada en el epígrafe de cada precio, en caso contrario se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Se abonarán únicamente las unidades de obra realmente ejecutadas, no siendo abonables los excesos que no hayan sido ordenados por el Director de obras.

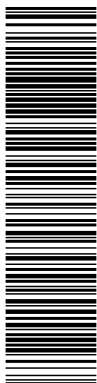
Artículo III.2.- Unidades de obra no previstas en el Proyecto.

Quando sea necesaria la ejecución de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto, los precios estarán basados en los precios unitarios que aparecen en la descomposición de precios del proyecto. En la redacción del precio se especificará claramente la forma de abono, en caso contrario se admitirá la práctica habitual de la construcción.

Artículo III.3.- Abono de obra incompleta o defectuosa pero aceptable.

Quando por cualquier caso fuera necesario valorar obra incompleta o defectuosa, aunque aceptable a juicio del Director de obras, éste determinará el precio o partida de

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 30 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF2826C032C7756F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

abono, después de oír al Contratista, quién deberá conformarse con la resolución adoptada, salvo en el caso que estando dentro del plazo de ejecución de las obras, prefiera terminar o rehacerla con arreglo a las condiciones indicadas en el Pliego, sin excederse de dicho plazo.

Artículo III.4.- Barridos superficiales del firme.

Se medirán y se abonarán por metros cuadrados (m²) realmente ejecutados, incluyéndose en el precio de la unidad, el transporte de los productos sobrantes a vertedero.

Artículo III.5.- Mezclas bituminosas en caliente.

Se medirán y se abonarán por metros cúbicos (m³) realmente ejecutados, extendidos, nivelados y compactados, incluyéndose el betún, filler y transporte, así como el enlace con las pavimentaciones e isletas existentes.

En caso de exceso de medición, únicamente será de abono un exceso máximo del 10 % sobre la medición de proyecto. El resto, será por cuenta del contratista.

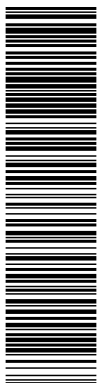
Penalizaciones:

Se establecen las siguientes fórmulas de penalización por defecto de calidad para los casos en que, a criterio del Director de Obra, puedan ser aceptadas.

- Por defecto de compactación:

$$P1 = 0,25 \times (Ce - C) / 7 \times P$$

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 31 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FE28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Siendo:

P1 = deducción unitaria a aplicar a la obra afectada (€/Ud.).

Ce = % de compactación específica.

C = % de compactación obtenida.

P = precio de abono unitario (€/Ud.).

- Por defecto de espesor:

$$P2 = 0,15 \times (Ee - Er) / 10 \times P$$

Siendo:

P2 = deducción unitaria a aplicar a la obra afectada (€/Ud.).

Ee = espesor específico en mm.

Er = espesor real medido en obra.

P = precio de abono unitario (€/Ud.).

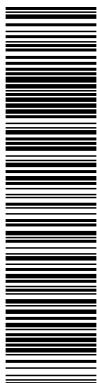
- Por defecto de estabilidad:

$$P3 = 0,15 \times ((Ee - E) / 250)^2 \times P$$

Siendo:

P3 = deducción unitaria aplicada a la obra afectada (€/Ud.).

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 32 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Ee = estabilidad específica (K).
- E = estabilidad media en ensayos (K).
- P = precio de abono unitario (€/Ud.).

Las fórmulas anteriores solo son aplicables hasta un máximo de una deducción por cada defecto de un 15 % sin sobrepasar tampoco la deducción global del 25 %. Entendiendo que si se sobrepasan estos límites el defecto de calidad es tal que salvo opinión razonada del director de obra la unidad deba ser rechazada.

Artículo III.6.- Riegos de imprimación y adherencia.

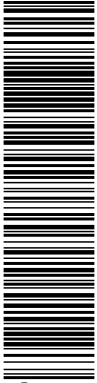
Se medirán y se abonarán por toneladas (Tm) realmente ejecutadas, se incluye en el precio de la unidad, el ligante, su aplicación, la limpieza de la superficie, así como el árido si fuese necesario.

Artículo III.7.- Señalización horizontal y vertical.

Las señales verticales se medirán y se abonarán por unidades (ud) realmente ejecutadas, incluyéndose en el precio de la unidad, el material, la cimentación y la colocación.

Las bandas continuas y discontinuas se medirán y se abonarán por metros lineales realmente ejecutados. Las flechas, letras, etc, se medirán y se abonarán por metros cuadrados realmente ejecutados. En toda la señalización horizontal se incluye en el precio de la unidad el premarcaje.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 33 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C311DA3FF2826C03C779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

CAPITULO IV.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo IV.1.- Plazo para comenzar y ejecutar las obras.

El plazo para comenzar, ejecutar y terminar las obras será el que establezca el Contrato para la ejecución de las Obras.

El Contratista vendrá asimismo obligado a someter a la aprobación de la Propiedad, antes de comenzar las obras, un programa de trabajo de acuerdo con lo establecido en dicho Contrato.

Artículo VI.2.- Libro de Ordenes.

El contratista tendrá siempre en la oficina de la obra y a disposición de la Dirección Facultativa, un libro de órdenes con sus hojas foliadas por duplicado, en el que redactará las que crea oportuna dar al contratista para que adopte las medidas precisas que eviten en lo posible los accidentes de todo genero que puedan sufrir los obreros, los viandantes, las fincas colindantes, o los inquilinos en las obras de reforma que se efectúan en edificios habitados, las que crea necesarias para subsanar o corregir las posibles deficiencias constructivas que haya observado en su visita y en suma, todas las que juzgue indispensable para que los trabajos se lleven a cabo de acuerdo con los documentos del proyecto.

Cada orden deberá ser extendida y firmada por los Técnicos Directores, y el enterado suscrito con la firma del contratista o la de su encargado de obra; la copia de cada orden quedará en poder del Técnico Director, a cuyo efecto los folios duplicados irán trepados.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 34 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF28266C032C779F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

El hecho de que en el citado libro no figuren redactadas las órdenes que ya preceptivamente tiene la obligación de cumplir el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proyecto, no supone eximente ni atenuante para las responsabilidades que sean inherentes al contratista.

Artículo VI.3.- Correspondencia oficial con el Contratista.

En cuantas órdenes o instrucciones dé por escrito el Director de las obras al Contratista estará este obligado a devolver original o copia poniendo al pie "Enterado", seguido de su firma.

Artículo VI.4.- Residencia oficial del Contratista.

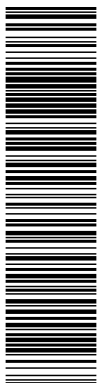
Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción definitiva, el Contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá inexcusablemente residir en la ciudad de Huelva y no podrá ausentarse de ella sin ponerlo en conocimiento del Ingeniero Director y dejar quien lo sustituya para dar disposiciones, hacer pagos, continuar las obras y recibir las órdenes que se le comuniquen.

El Contratista, por si o por medio de sus delegados, acompañará al Ingeniero Director o persona que actúe en su representación, en las visitas que haga a las obras siempre que así fuese exigido.

Artículo IV.5.- Legislación Social.

El Contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes, o se dicten durante la ejecución de los trabajos, sobre materia social.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 35 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Artículo IV.6.- Certificaciones de obras.

El Ingeniero Director de las obras formulará mensualmente una relación valorada de las obras ejecutadas durante el citado plazo, que dará lugar a la certificación correspondiente a los efectos del pago, el cual se regirá por las normas fijadas en el Contrato correspondiente.

Artículo IV.7.- Modificaciones en el Proyecto.

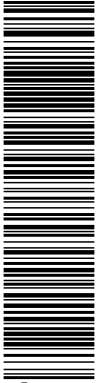
La Propiedad sólo podrá acordar modificaciones cuando sean consecuencia de necesidades nuevas, o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el Proyecto.

Quando las modificaciones del Proyecto representen variación en más o en menos en el Presupuesto de las obras, será reajustado su plazo de ejecución, sin que pueda ser aumentado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el Presupuesto.

Si durante la ejecución del Contrato La Propiedad resolviese introducir variaciones que produzcan aumento o reducción, y aún supresión, de las unidades de obra proyectadas, serán obligatorias para el Contratista estas modificaciones, sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización.

Quando las modificaciones del Proyecto supongan la introducción de unidades de obras no comprendidas en el Contrato o cuyas características difieren sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por La Propiedad a la vista de la propuesta del Ingeniero Director y de las observaciones del

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 36 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Contratista a esta propuesta, en trámite de audiencia. Si éste no aceptase los precios aprobados, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obra y La Propiedad podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Artículo IV.8.- Gastos a cargo del Contratista

Los gastos de replanteo, dirección e inspección, liquidación y cuantos puedan originarse con motivo del control de las obras, serán de cuenta del Contratista, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El importe de los expresados gastos se considerará incluido en los precios de las distintas unidades de obra, por lo que el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por estos conceptos.

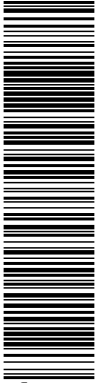
De una manera expresa correrán a cargo del Contratista los gastos necesarios para mantener a pie de obra y durante todo el tiempo que dure la misma, a un vigilante, incluyéndose en estos gastos todas las remuneraciones que le correspondan, así como las cargas de los Seguros Sociales.

Artículo IV.9.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de recepción de las obras. Durante el mismo, será de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que sean necesarios, en las obras por él ejecutadas.

Artículo IV.10.- Recepción de las obras.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 37 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

De acuerdo con la legislación vigente, la recepción de las obras será única y definitiva y tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

Podrá ser objeto de recepción aquellas partidas de la obra que deban ser ejecutadas en los plazos parciales establecidos en el contrato.

Artículo IV.11.- Liquidación de las obras.

Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general y definitiva, con asistencia del Contratista o de un representante suyo, formulándose por la Dirección de la obra la Liquidación de las obras realmente ejecutadas, tomándose como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el Contrato. Esta liquidación provisional será dada a conocer al Contratista para que en el plazo de treinta (30) días, preste su conformidad a la misma o presente los reparos que estime oportunos. Una vez aprobada por La Propiedad la liquidación practicada, se extenderá la correspondiente certificación por el resto de obra que, según la liquidación, quede pendiente de este requisito.

Artículo IV.12.- Revisiones de precios.

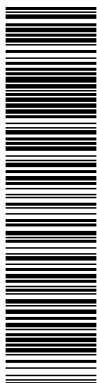
El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

INDICE

1. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 38 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: *FJRL*

1.1. Datos de las obras

1.2. Características de la obra.

1.2.1. Descripción de la obra.

1.2.2. Presupuesto, plazo de ejecución, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares.

1.2.3. Interferencias.

1.2.4. Normas generales de aplicación

1.2.5. Riesgos evitables y medidas técnicas para ello.

1.2.6. Riesgos no evitables, medidas preventivas y protecciones técnicas.

1.2.7. FORMACIÓN

1.2.8. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

1.2.9. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

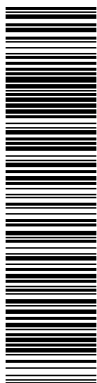
1.2.10. PLIEGO DE CONDICIONES

1.2.10.1. DISPOSICIONES LEGALES

1. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.1. Datos de las obras

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 39 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

OBRA: PROYECTO DE ASFALTADO DE LA CALLE BELICE EN HUELVA

SITUACIÓN: Término Municipal de Huelva.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CONTRATISTA: SEGÚN ADJUDICATARIO

AUTOR DE LA MEMORIA VALORADA: FRANCISCO JAVIER REGORDÁN LÓPEZ

AUTOR DEL EBSS: FRANCISCO JAVIER REGORDÁN LÓPEZ

1.2. Características de la obra.

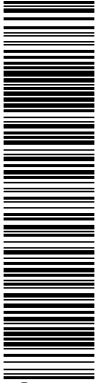
1.2.1. Descripción de la obra.

Las obras a desarrollar consisten en:

- o SEÑALIZACIÓN PREVIA 48 H.
- o FRESADO SI CORRESPONDE.
- o TRATAMIENTO SUPERFICIAL SI CORRESPONDE.
- o PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
- o EXTENDIDO Y COMPACTACION DE M.B.C.
- o RASANTEO DE TAPAS SI CORRESPONDE.

1.2.2. Presupuesto, plazo de ejecución, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 40 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B0658C78C3311DA3F2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

El presupuesto total de ejecución material asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (135.658,37 €).

El presupuesto total de licitación, teniendo en cuenta un 6% de Beneficio Industrial, un 13% de Gastos Generales y un 21 % de IVA asciende a la cantidad de: **“CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS” (195.334,49 €)”**.

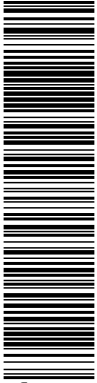
El plazo de ejecución la obra se estima en UNA (1) semana.

Todos los trabajadores recibirán la información en cuanto a las medidas de seguridad que deben adoptar en la realización de sus tareas, y todos y cada uno de ellos tiene la formación necesaria para ejecutar los trabajos que desempeñan, especialmente los que manejan maquinaria.

Se tiene previsto que en las distintas unidades de obra que se describen más adelante intervenga la siguiente maquinaria:

- Extendedora de mezcla bituminosa en caliente.
- Rodillo compactador llantas.
- Compactador de neumáticos.
- Fresadora.
- Barredoras.
- Camiones.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 41 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FE28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

El responsable de la seguridad en la obra será el Encargado de cada uno de los grupos que puedan actuar en la misma, siendo el interlocutor de la empresa en obra con el Coordinador de Seguridad.

1.2.3. Interferencias.

Durante la realización de las obras, puede ser necesario interferir con las siguientes infraestructuras y servicios:

- Redes aéreas de Sevillana Endesa.
- Redes aéreas de alumbrado público municipales.

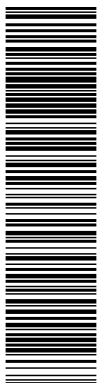
En caso de producirse interferencias con los mencionados servicios, se dará aviso inmediato a la Dirección de obra, para tomar las medidas oportunas.

1.2.4. Normas generales de aplicación

Se establecen las siguientes normas generales de aplicación a todas las unidades de obra:

- El peso máximo que cualquier operario manipulará manualmente será de 25 Kg. Excepcionalmente en el caso de bordillos (peso aproximado 40 Kg) se admite la manipulación final del mismo por un solo operario, toda vez que dicho bordillo será situado junto al lugar de instalación por la mixta, o por dos operarios, y que dicho operario contará con un cinturón de protección lumbar.
- Por el lugar de trabajo, se prevé que en todo momento estén los trabajadores unos a la vista de otros, con lo cual, ante cualquier eventualidad, la asistencia puede realizarse de forma inmediata.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 42 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



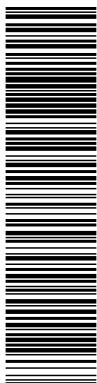
Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Sólo manejarán máquinas o máquinas-herramientas los trabajadores capacitados para ello y autorizados por la empresa.
- La revisión de vehículos y máquinas se realiza por el Taller de la empresa siguiendo un calendario de revisiones preestablecido.
- Antes de iniciar cada turno de trabajo, los conductores de máquinas, y vehículos comprobarán, mediante maniobras lentas, que todos los mandos responden perfectamente.
- No se sobrecargarán los vehículos por encima de la carga máxima admisible que llevarán siempre escrita de forma legible.
- No se transportará personal fuera de la cabina de conducción, o en número superior a los asientos existentes en el interior.
- Se señalizarán los accesos desde la vía pública mediante señales normalizadas de "Obras", "Estrechamiento", "Límite velocidad: 20",...
- Las distintas zonas que se vayan viendo afectadas por la obra serán balizadas con cinta.
- Los vehículos y máquinas están dotados de póliza de seguro con responsabilidad civil ilimitada, y los que transitan por vías públicas cumplen con las disposiciones legales para ello.
- La maquinaria (y / camiones) funcionarán con el rotativo luminoso encendido.
- Cada vehículo y máquina a utilizar está dotado de un extintor timbrado y con las revisiones al día.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 43 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Si existe homologación, las prendas de protección personal estarán homologadas.

- Los siguientes EPI's se consideran obligatorios, pudiendo motivar la expulsión de la obra de cualquier persona que se encuentre en la misma y no haga uso de los mismos (según las circunstancias):

Casco de polietileno:

Es obligatorio para los conductores de máquinas y vehículos provistos de cabina cerrada siempre que abandonen dicha cabina; para el resto del personal es obligatorio siempre.

Ropa de trabajo.

Guantes:

Serán de distinto tipo según los casos, pero impermeables para trabajar en días de lluvia; los conductores de máquinas y vehículos llevarán guantes de cuero mientras los están manejando.

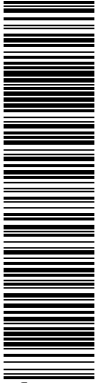
Botas:

Serán de distinto tipo según los casos, pero siempre contarán con suela antideslizante y serán impermeables para trabajos en contacto con agua u hormigón fresco o en días de lluvia; los operarios que estén manejando máquinas y vehículos sustituirán las botas por calzado para conducción.

Traje impermeable: en días de lluvia.

Chaleco reflectante.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 44 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

1.2.5. Riesgos evitables y medidas técnicas para ello.

- Producción de polvo:

Si se prevé o se advierte durante la carga de escombros que se forma polvo, se procederá al regado de los mismos; si no fuera posible o se advirtiera que no es suficiente, los operarios que tengan que trabajar en las proximidades lo harán con mascarillas desechables.

- Contacto con líneas eléctricas:

Se prevé interferencias con líneas eléctricas en la obra propiamente, aunque al redactar este Plan se desconoce el lugar apropiado para vertido de escombros, una vez elegido se comunicará a la dirección de obra quien tomará las medidas oportunas al respecto; además, queda prohibido circular por el vertedero con el volquete levantado. Además se colocarán pórticos protectores en las líneas eléctricas.

- Caídas a distinto nivel:

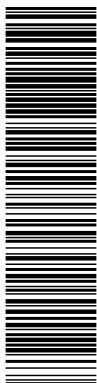
Se vigilará con especial atención que ninguna persona trabaje a más de 2 m de altura sin protección, anteponiéndose la colectiva a la individual.

- Señalización y balizamiento y varios.

Durante la ejecución de esta partida de obra se señalizará la zona de los trabajos mediante señales de precaución y de limitación de velocidad, estando dos personas encargadas de controlar el acceso de vehículos, en su caso, al tramo afectado, que llevarán chaleco reflectante y señales manuales.

En general se habilitará un espacio, fuera de la vía pública, para la realización de acopios de materiales. Si dicho espacio no dispone de cerramiento, se balizará con

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 45 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

cinta y se instalarán señales de "**PROHIBIDO EL PASO AL PERSONAL AJENO A LA OBRA**".

1.2.6. Riesgos no evitables, medidas preventivas y protecciones

técnicas.

- Interferencias con el tránsito de peatones y vehículos ajenos a la obra en el tramo de actuación:

Si no es posible el corte de tráfico en los tramos en obra durante la ejecución de las mismas, se dedicará especial atención al control del paso de personas o vehículos por dicha zona, empleándose cinta de balizamiento, vallas de protección, señales de pie y señales manuales que, en su caso, serán portadas por la persona de obra encargada del control del tráfico.

- Sobreesfuerzos dorsolumbares por posturas forzadas:

En las operaciones que implican posturas forzadas (colocación de tuberías,...), los operarios, además de las protecciones indicadas en el párrafo anterior, utilizarán fajas de protección dorsolumbar.

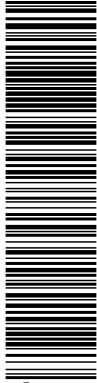
- Maquinaria

Los riesgos relacionados con cada máquina son considerados como "no evitables", por ser de tipo general para todas las obras.

EXTENDEDORA ASFÁLTICA

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 46 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

A) Descripción

Se trata de una maquina provista de orugas y tolva, destinada al extendido de mezcla bituminosa en caliente, en capas finas y homogéneas, que faciliten su posterior compactación.

B) Riesgos más frecuentes

- Atropello
- Colisión
- Atrapamientos
- Ruido
- Proyecciones de emulsión.

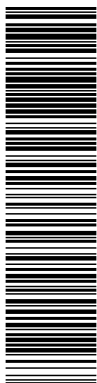
C) Protecciones colectivas y Medidas preventivas de Seguridad

- A los operarios de estas extendedoras se les hará entrega de la siguiente normativa.
- No permita el manejo de la extendedora por parte de personas no autorizadas.
- No utilice la maquinaria en situación de semiavería.
- Antes de poner el motor en marcha y antes de pararla asegúrese de que ha bloqueado la máquina; a continuación, realizar las operaciones de servicio que necesite.

D) Protecciones personales o individuales

- Los operarios manejando los camiones:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 47 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.780698C78C331DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- * Protectores auditivos.
- * Mascarilla mixta con filtro mecánico recambiable
- Los operarios trabajando próximos a los camiones.
- * Gafas antiproyección
- * Protectores auditivos.
- * Mascarilla mixta con filtro mecánico recambiable
- * Mandil protector de cuero.
- * Protector de cuero
- * Botas de seguridad

MAQUINAS COMPACTADORAS EN GENERAL

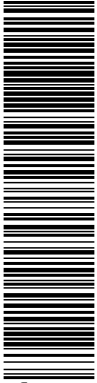
A) Descripción

Estas maquinas pequeñas, de gobierno y seguimiento a pie, no están exentas de riesgos.

B) Riesgos más frecuentes.

- Ruido
- Atrapamientos.
- Golpes.
- Maquinaria en marcha fuera de control.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 48 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- Proyección de objetos.
- Vibraciones
- Polvo.
- Caídas al mismo nivel.
- Los derivados de los trabajos monótonos.
- Sobre-esfuerzos.

C) Protecciones colectivas y Medidas preventivas de Seguridad.

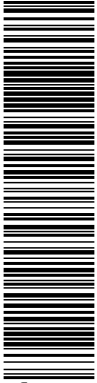
- Antes de poner en funcionamiento el pisón asegurarse de que están montadas todas las tapas y carcasas protectoras.
- Guiar el pisón en avance frontal y evitar los desplazamientos laterales.
- El pisón produce polvo, regar siempre la zona a aplanar, o usar mascarilla de filtro mecánico recambiable.
- Usar protectores auditivos.
- Usar calzado con la puntera reforzada.
- El personal que deba manejar los pisones mecánicos, conocerá perfectamente su manejo.

D) Protecciones personales ó individuales.

Además de las protecciones individuales relacionadas en 1.2.4, se utilizaran las siguientes:

- El operario manejando pisón:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 49 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: *FJRL*

- * Protectores auditivos
- * Guantes de cuero
- * Botas de seguridad con puntera reforzada
- * Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- * Gafas de seguridad antiproyecciones.
- * Faja elástica de protección de cintura.
- * Muñequeras elásticas.
- * Los operarios trabajando próximos al pisón.
- * Protectores auditivos.
- * Mascarilla antipolvo con filtro mecánico recambiable.
- * Gafas de seguridad antiproyecciones

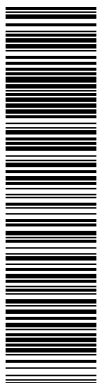
CAMIÓN TRANSPORTE

A) Descripción

Se entiende como camión transporte aquél que entrega en la obra los materiales de construcción o para el transporte de escombros, productos de excavación, zahorras y aglomerado en caliente.

Estos vehículos suelen estar dotados de una pequeña grúa tras la cabina con la que se procede a la descarga o carga sobre la caja.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 50 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

B) Riesgos más frecuentes

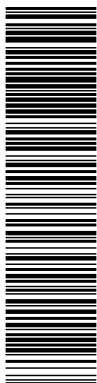
- Atropellos
- Choques contra otros vehículos.
- Vuelcos.
- Incendio.
- Caídas de personas.
- Atrapamientos.

C) Protecciones colectivas y Medidas preventivas de Seguridad.

- Las operaciones de carga y descarga de los camiones, se efectuarán en los lugares señalados previamente para tal efecto.
- Las maniobras de posición correcta, aparcamiento y expedición del camión serán dirigidas por un operario situado a prudente distancia y fuera de la trayectoria del vehículo.
- El colmo máximo permitido para materiales sueltos no superará la pendiente real del 5% y se cubrirá con una lona en previsión de desplomes.
- Las cargas se instalarán sobre la caja dotada de pestillo de seguridad.
- El gancho de la grúa auxiliar estará dotado de pestillo de seguridad.
- A las cuadrillas encargadas de la carga y descarga de camiones se les hará entrega de la siguiente normativa de seguridad:

“Pida guantes o manoplas de seguridad “

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 51 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3F28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- “Utilice siempre botas de seguridad “
- “No gatee o trepe a la caja de los camiones “
- “Siga siempre las instrucciones del jefe de equipo “
- “No salte al suelo desde la carga o desde la caja salvo si es para evitar un riesgo grave “

-A los conductores de los camiones se les entregará la siguiente normativa:

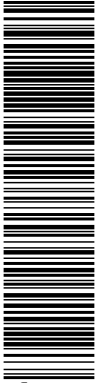
- “Atención, penetra usted en una zona de riesgo, siga las instrucciones del señalista “
- “Si desea abandonar la cabina del camión utilice casco, guantes y botas de seguridad “
- “Circule únicamente por los lugares señalizados “

D) Protecciones personales o individuales

Además de las protecciones individuales relacionadas en 1.2.4, se utilizarán las siguientes:

- El operario manejando el camión:
 - * Cinturón de seguridad.
- Los operarios trabajando en carga o descarga.
 - * Botas de seguridad.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 52 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3F28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- * Guantes de seguridad.
- * Salva hombros y cara de cuero (transporte de cargas a hombro).

1.2.7. FORMACIÓN

Todo el personal debe recibir al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

Mensualmente se realizarán una reunión de seguridad, en la que se informará del Plan de Trabajo programado para el mes y de sus riesgos, así como las medidas a adoptar para minimizar sus efectos.

1.2.8. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

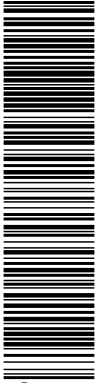
Botiquines

Se dispondrá de un botiquín que como mínimo contendrá los siguientes elementos:

- Alcohol 96º
- Agua oxigenada
- Desinfectante de heridas (yoduro de cromo o similar)
- Analgésicos (aspirina o similar)
- Vendas, gasas, esparadrapo, apósitos, tijeras

Dichos elementos se repondrán después de cada utilización de modo que no falten en cantidad suficiente. El botiquín se revisará mensualmente Asistencia a accidentados Se deberá informar al personal de la obra del emplazamiento de lo

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 53 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C03C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

Reconocimiento médico

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, habrá pasado un reconocimiento médico previo al trabajo.

Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si no proviene de una red de abastecimiento de la población.

1.2.9. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

En cuanto a la señalización de Seguridad y Salud, se cumplirá lo especificado en le R.D. 485/1997 de fecha 14 de abril de 1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.2.10. PLIEGO DE CONDICIONES

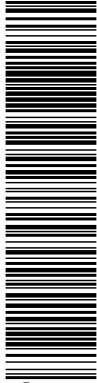
1.2.10.1. DISPOSICIONES LEGALES

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

- Estatuto de los Trabajadores (ley 8/1980)
- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/1995)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 54 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

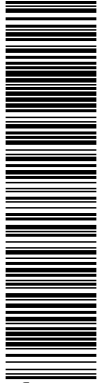
Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

- R.D. 1627/1997 de fecha 24 de octubre, de disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- R.D. 486/1997 de fecha 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo.
- R.D. 949/1997 de fecha de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 de fecha 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Reglamento de líneas eléctricas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968)
- Norma de señalización de obras (8.3. -IC)
- Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (R.D. 485/1997)
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción
- Demás provisiones oficiales relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan afectar a los trabajos que se realicen en la obra.
- Ley 54/2003 de 12 de Diciembre (que reforma la LPRL 31/1995)
- R.D. 171/2004 de 30 de Enero (desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995 sobre coordinación de actividades empresariales
- R.D. por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 55 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: FJRL

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

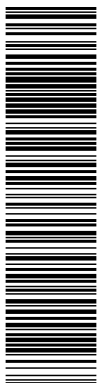
El Jefe de Sección de obras y mantenimiento Vías Públicas

Francisco Javier Regordán López.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 56 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 10:55



Ayuntamiento de
HUELVA

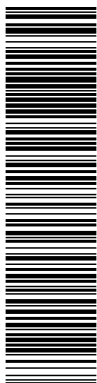
Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Sección Vía Pública

Ref: *FJRL*

DOCUMENTO Nº 4. Presupuesto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 57 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



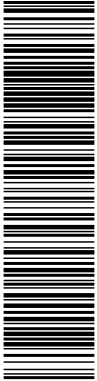
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C331DA3F28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CUADRO DE PRECIOS 1

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO C.1 PAVIMENTACION			
E02023	M2	FRESADO DE FIRME EXISTENTE DE FRESADO DE FIRME DE AGLOMERADO ASFALTICO U HORMIGON, POR CM. DE ESPESOR. INCLUSO BARRIDO PREVIO, CORTE CON DISCO DEL BORDE DEL PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A LUGAR INDICADO POR LA DIRECCION FACULTATIVA O VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO. MEDIDA LA SUPERFICIE INICIAL.	0,25
E11004	M2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE FIRME DE BARRIDO Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DE FIRME, REALIZADO CON MAQUINA BARREDORA Y MEDIOS MANUALES. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.	0,17
E11005A	M2	RIEGO DE IMPRIMACION DE RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION CATIONICA ECI, DOSIFICACION 1,0 Kg/m². MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.	0,25
E11008D	M3	HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 22 BIN 35/50 S DE HORMIGÓN ASFÁLTICO TIPO AC 22 BIN 35/50 S, CON ÁRIDO DE PROCEDENCIA BASALTICA O PORFÍDICA EMPLEADA EN OBRA. INCLUSO EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO, FORMACIÓN DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS E IMBORNALES A NUEVA RASANTE (SEA CUAL FUERE SU FORMA Y DIMENSION, RECIBIDAS CON ANILLO PERIMETRAL DE HORMIGON HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYENDO TAPA NUEVA DE FUNDICION TIPO D-400 EN CASO NECESARIO) Y P.P. DE VIGILANCIA, SERVICIOS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y TRABAJOS NOCTURNOS O FESTIVOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EN PERFIL COMPACTADO.	82,69
E11005AD	M2	RIEGO DE ADHERENCIA DE RIEGO DE ADHERENCIA CON EMULSION ECR1, DOSIFICACION 1,5 Kg/m². MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.	0,29
E11008	M3	HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 16 SURF 35/50 S DE HORMIGÓN ASFÁLTICO TIPO AC 16 SURF 35/50 S (S12) CON ÁRIDO DE PROCEDENCIA BASALTICA O PORFÍDICA EMPLEADA EN OBRA. INCLUSO EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO, FORMACIÓN DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS E IMBORNALES A NUEVA RASANTE (SEA CUAL FUERE SU FORMA Y DIMENSION, RECIBIDAS CON ANILLO PERIMETRAL DE HORMIGON HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYENDO TAPA NUEVA DE FUNDICION TIPO D-400 EN CASO NECESARIO) Y P.P. DE VIGILANCIA, SERVICIOS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y TRABAJOS NOCTURNOS O FESTIVOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EN PERFIL COMPACTADO.	85,87
E12002	ML	MARCA VIAL 10 CM. DE MARCA VIAL, DISCONTINUA O CONTINUA (SEGUN CASOS), DE 10 CM. DE ANCHO, CON PINTURA REFLEXIVA DE DOBLE COMPONENTE CON ESFERAS DE VIDRIO, APLICADAS EN FRIJO POR UN SISTEMA DE POSMEZCLADO DE CLASE A O B CON MAQUINA AUTOMOVIL, INCLUSO PREMARCAJE. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.	0,87

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 58 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

CUADRO DE PRECIOS 1

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
--------	----	---------	--------

CERO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

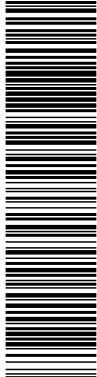
E12004	M2	PINTURA REFLEXIVA C/ESFERAS VIDRIO DE PINTURA REFLEXIVA, EMPLEADA EN CEBRAS, FLECHAS Y SIMBOLOS, DE DOBLE COMPONENTE CON ESFERAS DE VIDRIO, APLICADAS EN FRIO POR UN SISTEMA POSMEZCLADO DE CLASE A O B A PISTOLA, INCLUSO PREMARCADO Y CINTA ADHESIVA. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.	7,61
--------	----	---	------

SIETE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

CAPÍTULO C.2 SEGURIDAD Y SALUD

E1	UD	PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD INCLUSO NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA DURACIÓN DE LAS OBRAS Y REDACCIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.	2.250,00
----	----	--	----------

DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-780658C78C3311DA3F28266C032C779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO C.1 PAVIMENTACION

E02023	M2	FRESADO DE FIRME EXISTENTE DE FRESADO DE FIRME DE AGLOMERADO ASFALTICO U HORMIGON, POR CM. DE ESPESOR. INCLUSO BARRIDO PREVIO, CORTE CON DISCO DEL BORDE DEL PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A LUGAR INDICADO POR LA DIRECCION FACULTATIVA O VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO. MEDIDA LA SUPERFICIE INICIAL.			
M0439	0,010 H.	RADIAL PARA CORTE PAVIMENTOS	4,54	0,05	
M0401	0,001 H.	PALA CARGADORA	25,11	0,03	
M0438	0,002 H.	MAQUINA FRESADORA	30,01	0,06	
M0410	0,002 H.	CAMION BASCULANTE	23,76	0,05	
O0104	0,003 H.	PEON ESPECIAL	13,00	0,04	
P01002	0,010 M3	CANON DE VERTIDO	1,40	0,01	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	0,20	0,01	
TOTAL PARTIDA.....					0,25

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

E11004	M2	BARRIDO Y LIMPIEZA DE FIRME DE BARRIDO Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DE FIRME, REALIZADO CON MAQUINA BARREDORA Y MEDIOS MANUALES. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
M0447	0,010 H.	BARREDORA AUTOMOVIL 2.6M ANCH	4,00	0,04	
O0105	0,010 H.	PEON ORDINARIO	12,45	0,12	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	0,20	0,01	
TOTAL PARTIDA.....					0,17

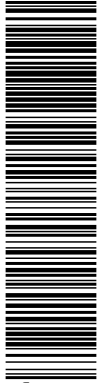
Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

E11005A	M2	RIEGO DE IMPRIMACION DE RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION CATIONICA ECI, DOSIFICACION 1,0 Kg/m². MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
M0414	0,005 H.	BITUMINADORA	11,47	0,06	
O0105	0,010 H.	PEON ORDINARIO	12,45	0,12	
P3483A	0,005 TM	EMULSION ECI	12,00	0,06	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	0,20	0,01	
TOTAL PARTIDA.....					0,25

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

E11008D	M3	HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 22 BIN 35/50 S DE HORMIGÓN ASFÁLTICO TIPO AC 22 BIN 35/50 S, CON ÁRIDO DE PROCEDENCIA BASÁLTICA O PORFÍDICA EMPLEADA EN OBRA. INCLUSO EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO, FORMACIÓN DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS E IMBORNALES A NUEVA RASANTE (SEA CUAL FUERE SU FORMA Y DIMENSION, RECIBIDAS CON ANILLO PERIMETRAL DE HORMIGON HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYENDO TAPA NUEVA DE FUNDICION TIPO D-400 EN CASO NECESARIO) Y P.P. DE VIGILANCIA, SERVICIOS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y TRABAJOS NOCTURNOS O FESTIVOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EN PERFIL COMPACTADO.			
P3482D	1,000 M3	HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 22 BIN 35/50 (S20)	58,00	58,00	
M0439	0,030 H.	RADIAL PARA CORTE PAVIMENTOS	4,54	0,14	
M0413	0,200 H.	EXTENDEDORA	15,12	3,02	
M0453	0,200 H.	APISONADORA TANDEM	20,07	4,01	
M0454	0,200 H.	APISONADORA NEUMATICO	28,10	5,62	
P3390	0,010 UD	TAPA FUNDICION 60x60 a 60x120 cm	20,00	0,20	
O0101	0,150 H.	OFICIAL 1º	13,60	2,04	
O0105	0,400 H.	PEON ORDINARIO	12,45	4,98	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	78,00	4,68	

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 60 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B0658C78C3311DA3FF2826C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

TOTAL PARTIDA..... 82,69

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

E11005AD M2 RIEGO DE ADHERENCIA
DE RIEGO DE ADHERENCIA CON EMULSION ECR1, DOSIFICACION 1,5 Kg/m². MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.

M0414	0,005 H.	BITUMINADORA	11,47	0,06	
O0105	0,010 H.	PEON ORDINARIO	12,45	0,12	
P3483AD	0,005 TM	EMULSION ECR1 ADHUR	17,00	0,09	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	0,30	0,02	

TOTAL PARTIDA..... 0,29

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

E11008 M3 HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 16 SURF 35/50 S
DE HORMIGÓN ASFÁLTICO TIPO AC 16 SURF 35/50 S (S12) CON ÁRIDO DE PROCEDENCIA BASALTICA O PORFÍDICA EMPLEADA EN OBRA. INCLUSO EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO, FORMACIÓN DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS E IMBORNALES A NUEVA RASANTE (SEA CUAL FUERE SU FORMA Y DIMENSION, RECIBIDAS CON ANILLO PERIMETRAL DE HORMIGON HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYENDO TAPA NUEVA DE FUNDICION TIPO D-400 EN CASO NECESARIO) Y P.P. DE VIGILANCIA, SERVICIOS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y TRABAJOS NOCTURNOS O FESTIVOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EN PERFIL COMPACTADO.

P3482	1,000 M3	HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 16 SURF 50/70	61,00	61,00	
M0439	0,030 H.	RADIAL PARA CORTE PAVIMENTOS	4,54	0,14	
M0413	0,200 H.	EXTENDEDORA	15,12	3,02	
M0453	0,200 H.	APISONADORA TANDEM	20,07	4,01	
M0454	0,200 H.	APISONADORA NEUMATICO	28,10	5,62	
P3390	0,010 UD	TAPA FUNDICION 60x60 a 60x120 cm	20,00	0,20	
O0101	0,150 H.	OFICIAL 1ª	13,60	2,04	
O0105	0,400 H.	PEON ORDINARIO	12,45	4,98	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	81,00	4,86	

TOTAL PARTIDA..... 85,87

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

E12002 ML MARCA VIAL 10 CM.
DE MARCA VIAL, DISCONTINUA O CONTINUA (SEGUN CASOS), DE 10 CM. DE ANCHO, CON PINTURA REFLEXIVA DE DOBLE COMPONENTE CON ESFERAS DE VIDRIO, APLICADAS EN FRIO POR UN SISTEMA DE POSMEZCLADO DE CLASE A O B CON MAQUINA AUTOMOVIL, INCLUSO PREMARCAJE. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.

P3239	0,060 KG	PINT.REFLEX. C/ESFERA DE VIDR	6,00	0,36	
P3501	0,300 UD	PEQUEÑO MATERIAL	0,23	0,07	
M0416	0,008 H.	MAQ.AUTOM.P/MARCAR VIALES 3 B	15,62	0,12	
O0101	0,010 H.	OFICIAL 1ª	13,60	0,14	
O0104	0,010 H.	PEON ESPECIAL	13,00	0,13	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	0,80	0,05	

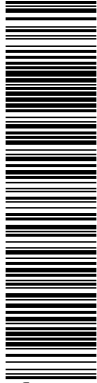
TOTAL PARTIDA..... 0,87

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

E12004 M2 PINTURA REFLEXIVA C/ESFERAS VIDRIO
DE PINTURA REFLEXIVA, EMPLEADA EN CEBRAS, FLECHAS Y SIMBOLOS, DE DOBLE COMPONENTE CON ESFERAS DE VIDRIO, APLICADAS EN FRIO POR UN SISTEMA POSMEZCLADO DE CLASE A O B A PISTOLA, INCLUSO PREMARCADO Y CINTA ADHESIVA. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 61 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

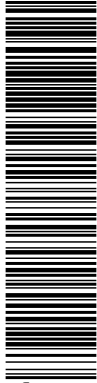
ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P3239	0,200 KG	PINT.REFLEX. C/ESFERA DE VIDR	6,00	1,20	
P3501	3,000 UD	PEQUEÑO MATERIAL	0,23	0,69	
O0101	0,150 H.	OFICIAL 1º	13,60	2,04	
O0104	0,250 H.	PEON ESPECIAL	13,00	3,25	
%0117	6,000 %	COSTES INDIRECTOS	7,20	0,43	

TOTAL PARTIDA..... 7,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 62 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

CAPÍTULO C.2 SEGURIDAD Y SALUD

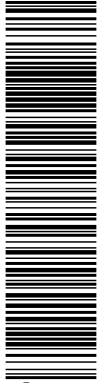
E1	UD	PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD INCLUSO NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA DURACIÓN DE LAS OBRAS Y REDACCIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.			
----	----	---	--	--	--

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA	2.250,00
----------------------------	-----------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 63 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55
ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55	



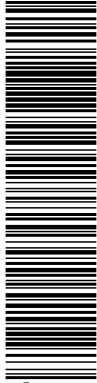
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109-F732X-4CNIH-6O6LP-7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C779F6F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C.1 PAVIMENTACION									
E02023	M2 FRESADO DE FIRME EXISTENTE DE FRESADO DE FIRME DE AGLOMERADO ASFALTICO U HORMIGON, POR CM. DE ESPESOR. INCLUSO BARRIDO PREVIO, CORTE CON DISCO DEL BORDE DEL PAVIMENTO, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS A LUGAR INDICADO POR LA DIRECCION FACULTATIVA O VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO. MEDIDA LA SUPERFICIE INICIAL.								
	Calle Belice	1	10.052,00		10,00	100.520,00			
							100.520,00	0,25	25.130,00
E11004	M2 BARRIDO Y LIMPIEZA DE FIRME DE BARRIDO Y LIMPIEZA SUPERFICIAL DE FIRME, REALIZADO CON MAQUINA BARREDORA Y MEDIOS MANUALES. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
	Calle belice	1	10.052,00			10.052,00			
							10.052,00	0,17	1.708,84
E11005A	M2 RIEGO DE IMPRIMACION DE RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION CATIONICA ECI, DOSIFICACION 1,0 Kg/m². MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
		1	10.052,00			10.052,00			
							10.052,00	0,25	2.513,00
E11008D	M3 HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 22 BIN 35/50 S DE HORMIGÓN ASFÁLTICO TIPO AC 22 BIN 35/50 S, CON ÁRIDO DE PROCEDENCIA BASALTICA O PORFÍDICA EMPLEADA EN OBRA. INCLUSO EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO, FORMACIÓN DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS E IMBORNALES A NUEVA RASANTE (SEA CUAL FUERE SU FORMA Y DIMENSION, RECIBIDAS CON ANILLO PERIMETRAL DE HORMIGON HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYENDO TAPA NUEVA DE FUNDICION TIPO D-400 EN CASO NECESARIO) Y P.P. DE VIGILANCIA, SERVICIOS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y TRABAJOS NOCTURNOS O FESTIVOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EN PERFIL COMPACTADO.								
		1	10.052,00		0,06	603,12			
							603,12	82,69	49.871,99
E11005AD	M2 RIEGO DE ADHERENCIA DE RIEGO DE ADHERENCIA CON EMULSION ECR1, DOSIFICACION 1,5 Kg/m². MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.								
		1	10.052,00			10.052,00			
							10.052,00	0,29	2.915,08
E11008	M3 HORMIGÓN ASFÁLTICO AC 16 SURF 35/50 S DE HORMIGÓN ASFÁLTICO TIPO AC 16 SURF 35/50 S (S12) CON ÁRIDO DE PROCEDENCIA BASALTICA O PORFÍDICA EMPLEADA EN OBRA. INCLUSO EXTENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO, FORMACIÓN DE JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES. ADAPTACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS E IMBORNALES A NUEVA RASANTE (SEA CUAL FUERE SU FORMA Y DIMENSION, RECIBIDAS CON ANILLO PERIMETRAL DE HORMIGON HM-20 DE 15 CM DE ESPESOR INCLUYENDO TAPA NUEVA DE FUNDICION TIPO D-400 EN								

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 64 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55



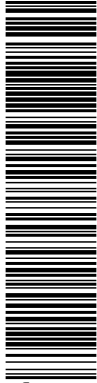
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.780658C78C311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CASO NECESARIO) Y P.P. DE VIGILANCIA, SERVICIOS, SEÑALIZACIÓN, VALLAS EN ZONAS DE APARCAMIENTO Y TRABAJOS NOCTURNOS O FESTIVOS. MEDIDA LA SUPERFICIE EN PERFIL COMPACTADO.								
		1	10.052,00		0,05	502,60			
							502,60	85,87	43.158,26
E12002	ML MARCA VIAL 10 CM. DE MARCA VIAL, DISCONTINUA O CONTINUA (SEGUN CASOS), DE 10 CM. DE ANCHO, CON PINTURA REFLEXIVA DE DOBLE COMPONENTE CON ESFERAS DE VIDRIO, APLICADAS EN FRIO POR UN SISTEMA DE POSMEZCLADO DE CLASE A O B CON MAQUINA AUTOMOVIL, INCLUSO PREMARCAJE. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.								
		4	975,00			3.900,00			
							3.900,00	0,87	3.393,00
E12004	M2 PINTURA REFLEXIVA C/ESFERAS VIDRIO DE PINTURA REFLEXIVA, EMPLEADA EN CEBRAS, FLECHAS Y SIMBOLOS, DE DOBLE COMPONENTE CON ESFERAS DE VIDRIO, APLICADAS EN FRIO POR UN SISTEMA POSMEZCLADO DE CLASE A O B A PISTOLA, INCLUSO PREMARCADO Y CINTA ADHESIVA. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.								
	Pasos de peatones y cebreados	20	10,00	6,00	0,50	600,00			
	Flechas y símbolos	20	1,00			20,00			
							620,00	7,61	4.718,20
									133.408,37

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PROYECTO ASFALTADO DE C. BELICE HUELVA. -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F732X-4CNIH-6O6LP Fecha de emisión: 18 de febrero de 2020 a las 10:55:18 Página 65 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2020 10:55	ESTADO FIRMADO 18/02/2020 10:55

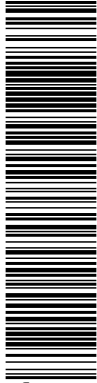


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ASFALTO CALLE BELICE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C.2 SEGURIDAD Y SALUD									
E1	UD PRESUPUESTO SEGURIDAD Y SALUD PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD INCLUSO NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA DURACIÓN DE LAS OBRAS Y REDACCIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.						1,00		
		1					1,00	2.250,00	2.250,00
									2.250,00
TOTAL									135.658,37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1115109.F732X-4CNIH-6O6LP.7B06B8C78C3311DA3FF28266C032C7796F0D3A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ASFALTO CALLE BELICE

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
C.1	PAVIMENTACION.....	133.408,37	98,34
C.2	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.250,00	1,66

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD INCLUSO NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REDACCIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	135.658,37
13,00 % Gastos generales	17.635,59
6,00 % Beneficio industrial	8.139,50

Suma 25.775,09

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	161.433,46
21% I.V.A.....	33.901,03

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 195.334,49

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

El Jefe de Sección de obras y mantenimiento vías públicas

Francisco Javier Regordán López.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).